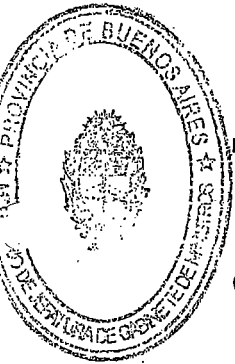


LA PLATA, - 3 ENE 2011



VISTO el expediente N° 2200-2008/10, la Ley N° 13757, sus modificatorias y ampliatorias, y los Decretos N° 3286/08, N° 384/09 y N° 1081/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1081/10 se creó en el ámbito del Ministerio de Infraestructura la Agencia Provincial del Transporte, con el objeto de planificar, controlar, operar y promocionar el transporte público de pasajeros y de carga, dando un tratamiento integral a la materia;

Que resulta necesario diseñar e implementar una política profunda e integradora de disciplinas, normas, operadores y comunidad en función del abordaje en conjunto y participativo en materia de servicio público de transporte;

Que en este orden de ideas el servicio público mencionado constituye un eje primordial en la actual política de la administración, toda vez que el mismo contribuye al desarrollo económico, productivo, social, cultural y turístico;

Que la adopción de políticas públicas en el servicio surge de los deberes impuestos a la administración por la Carta Magna Provincial, debiendo el Poder Ejecutivo adoptar la medidas necesarias para una correcta distribución de actividades que propendan al desarrollo integral del transporte público;

Que para el desarrollo indicado debe tratarse la temática desde una política general, a efectos de aunar criterios desde los más diversos estamentos, manteniendo una fluida comunicación institucional con el Estado Nacional, los Estados Provinciales, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los Municipios que componen la Provincia;

Que el desarrollo y planificación a largo plazo de una política integral en la materia requiere una labor mancomunada entre las jurisdicciones mencionadas;

CA
pe

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Que en efecto, la complejidad de la materia exige a la Administración Provincial un abordaje coordinado e integrador, toda vez que el mismo se encuentra directamente relacionado con las más diversas actividades;

Que la integración, articulación y coordinación de Políticas Públicas, entre los diversos estamentos de la administración provincial corresponde al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que en este sentido y de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 13757-de Ministerios-, sus modificatorias y ampliatorias, corresponde al Ministerio mencionado mantener las relaciones con el Gobierno Federal, las Provincias, y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debiendo intervenir en la dirección política de todo tipo de acuerdos que se celebre entre las jurisdicciones mencionadas;

Que en esta misma dirección le corresponde a la Cartera Coordinadora el diseño y evaluación de programas interministeriales, interorganizacionales e interjurisdiccionales que se originen en el ámbito provincial;

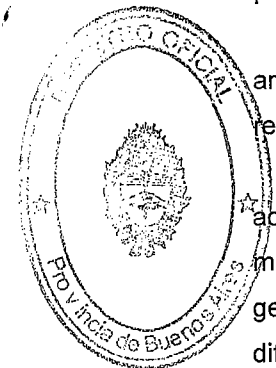
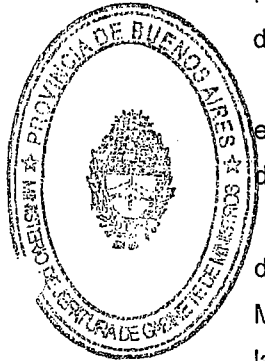
Que en razón de los motivos expuestos se impulsa la transferencia de la Agencia Provincial del Transporte, a la órbita del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que esta medida permitirá la indispensable articulación y armoniosa interrelación que debe existir para un proceso sistematizado e integrador del servicio público de transporte;

Que la necesidad de profundizar estas políticas, y la premura de articular los instrumentos y acciones para el logro de dichos objetivos, determina que resulte imprescindible dictar el acto administrativo que las implemente;

Que asimismo, teniendo en consideración la diversidad de actividades y políticas públicas que viene aplicando e impulsando el Ministerio mencionado resulta pertinente la creación de una unidad que realice la evaluación de la gestión como así también audite los procesos administrativos contables que ejecutan sus diferentes áreas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Modernización del Estado dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, el



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 50 y 51 de la Ley N° 13757, 17 inciso 1) apartado a) de la Ley N° 14199 -de Presupuesto General Ejercicio 2011- y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

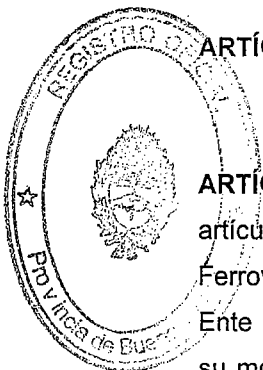
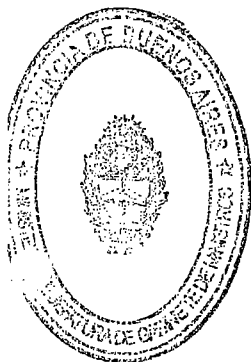
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**


ARTÍCULO 1º. Transferir, a partir del 1º de Enero de 2011, al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros la Agencia Provincial del Transporte, que fuera creada por Decreto N° 1081/10 juntamente con sus deberes y facultades, acciones, estructura orgánico funcional, cargos y plantas de personal, créditos presupuestarios, recursos económicos, financieros y materiales, acorde al organigrama y acciones que como Anexos 1, 1a y 2 integran el presente.

ARTÍCULO 2º. Sustituir del Decreto N° 384/09 el Anexo 1 por el Anexo 1 del presente.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que se mantendrá la vigencia de lo establecido en el artículo 3º del Decreto N° 1081/10 en orden a que la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial, según Decreto N° 1151/04 sus modificatorios y ampliatorios; el Ente Regulador de la Verificación Técnica Vehicular aprobado por Decreto N° 4103/95 y su modificatorio N° 1473/96; y el Ente Regulador del Servicio de Psicofísico, aprobado por Decreto N° 976/97, mantendrán su vinculación con el Poder Ejecutivo a través de la Agencia Provincial del Transporte.



AMW
se

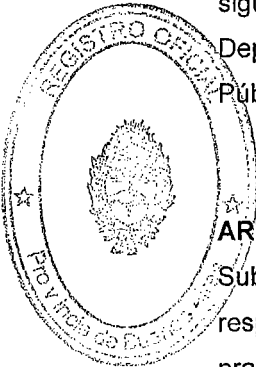


ARTÍCULO 4º. Crear en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros-Subsecretaría Administrativa, a partir del 1º de Enero de 2011, la Dirección de Auditoría y Evaluación Interna.


ARTÍCULO 5º. Transferir el Departamento Control de Gestión que fuera aprobado por el Decreto N° 3286/08 dependiente de la Dirección General de Administración, junto con su cargo estructural, acciones y recursos económicos, financieros y materiales, cargos y plantas de personal, bajo dependencia de la Dirección creada por el artículo 4º del presente.

ARTÍCULO 6º. Aprobar el organigrama y acciones que como Anexos 1b y 2b forman parte integrante del presente Decreto

ARTÍCULO 7º. Determinar para la Dirección creada en el artículo 4º del presente, los siguientes cargos: UN (1) Director de Auditoría y Evaluación Interna, UN (1) Jefe de Departamento Control de Gestión, conforme a los cargos vigentes para la Administración Pública Provincial Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96).



ARTÍCULO 8º. Incorporar como acción 12, en el Anexo 2g del Decreto N° 3286/08 en la Subsecretaría Administrativa, la siguiente acción: "Establecer directivas definidas respecto a los criterios a seguir en cuanto a las auditorías y evaluación de gestión a practicarse en las distintas dependencias."



ARTÍCULO 9º. Sustituir del Decreto N° 384/09 el Anexo 1j por el Anexo 1b del presente.

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 10°. Dejar establecido a partir del dictado el presente acto que las menciones al Ministerio de Infraestructura de los Decretos N° 1151/04; N° 4103/95, y N° 976/97, modificatorios y ampliatorios, deberán considerarse realizadas al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.


ARTÍCULO 11. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2011 –Ley N° 14199 –1. Sector Público Provincial no Financiero –1. Administración Provincial –1. Administración Central – Jurisdicción 07: Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, las Categorías de Programas, Unidades Ejecutoras Responsables, Finalidades, Funciones, Fuentes de Financiamiento, Partidas Principales y demás aperturas analíticas que se consignan en el Anexo 3 que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 12. Adecuar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2011 –Ley N° 14199 –Planilla N° 6, conforme al siguiente detalle:

	Afectaciones	
	Administración Central	
	Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros	Ministerio de Infraestructura
1.00.0.00. Recursos de Origen Provincial	\$ 6.342.400	(\$ 6.342.400)
1.02.0.00. Ingresos no Tributarios	\$ 6.342.400	(\$ 6.342.400)
1.02.9.00. Otros Recursos no Tributarios	\$ 6.342.400	(\$ 6.342.400)
1.02.9.21. Ley N° 11557 –Fondo Terminal Ómnibus Mar del Plata	\$ 472.400	(\$ 472.400)
1.02.9.33. Ley N° 11126 Fondo Provincial del Transporte	\$ 851.400	(\$ 851.400)
1.02.9.36. Verificación Técnica Vehicular – Decreto N° 1473/96	\$ 5.018.600	(\$ 5.018.600)

AM
pe

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



ARTÍCULO 13. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2011 –Ley N° 14199 –1. Sector Público Provincial no Financiero –1. Administración Provincial –1. Administración Central, una adecuación de ciento veintitrés (123) cargos y de créditos por pesos catorce millones sesenta y cinco mil seiscientos (\$ 14.065.600) conforme al detalle analítico del Anexo 4 que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 14. Incorporar al Clasificador Institucional aprobado por el Decreto N° 1737/96 y sus modificatorios, lo siguiente:

1.1.2.07.00.044: Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial

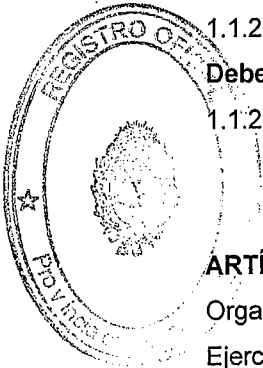
ARTÍCULO 15. Modificar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2011 –Ley N° 14199 –1. la Clasificación Institucional de la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial, conforme al siguiente detalle:

Donde dice:

1.1.2.14.00.044: Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial

Deberá decir:

1.1.2.07.00.044: Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial



ARTÍCULO 16. Modificar el Resumen del Número de Cargos de la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2011 –Ley N° 14199 –Planilla N° 26, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Administración Central –Ministerio de Infraestructura

Planta Permanente..... 107 cargos

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Planta Temporaria..... 16 cargos

AMPLIACIÓN:

Administración Central –Ministerio de Jefatura de

Gabinete de Ministros

Planta Permanente..... 105 cargos

Planta Temporaria..... 18 cargos

ARTÍCULO 17. Exceptuar el presente de lo dispuesto en el Decreto N° 1322/05.

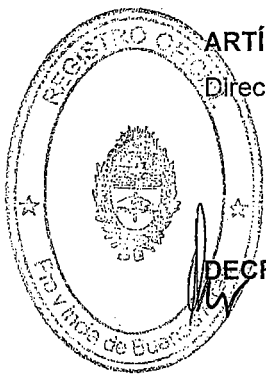
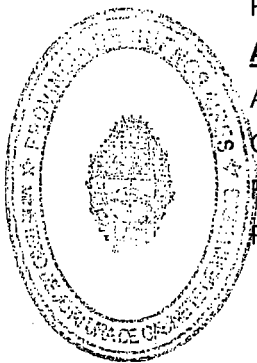
ARTÍCULO 18. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Jefatura de Gabinete de Ministros, de Infraestructura y de Economía.

ARTÍCULO 19. Registrar, comunicar, publicar, dar al "Boletín Oficial", al SINBA y a la Dirección Provincial de Gestión Pública. Cumplido, archivar.

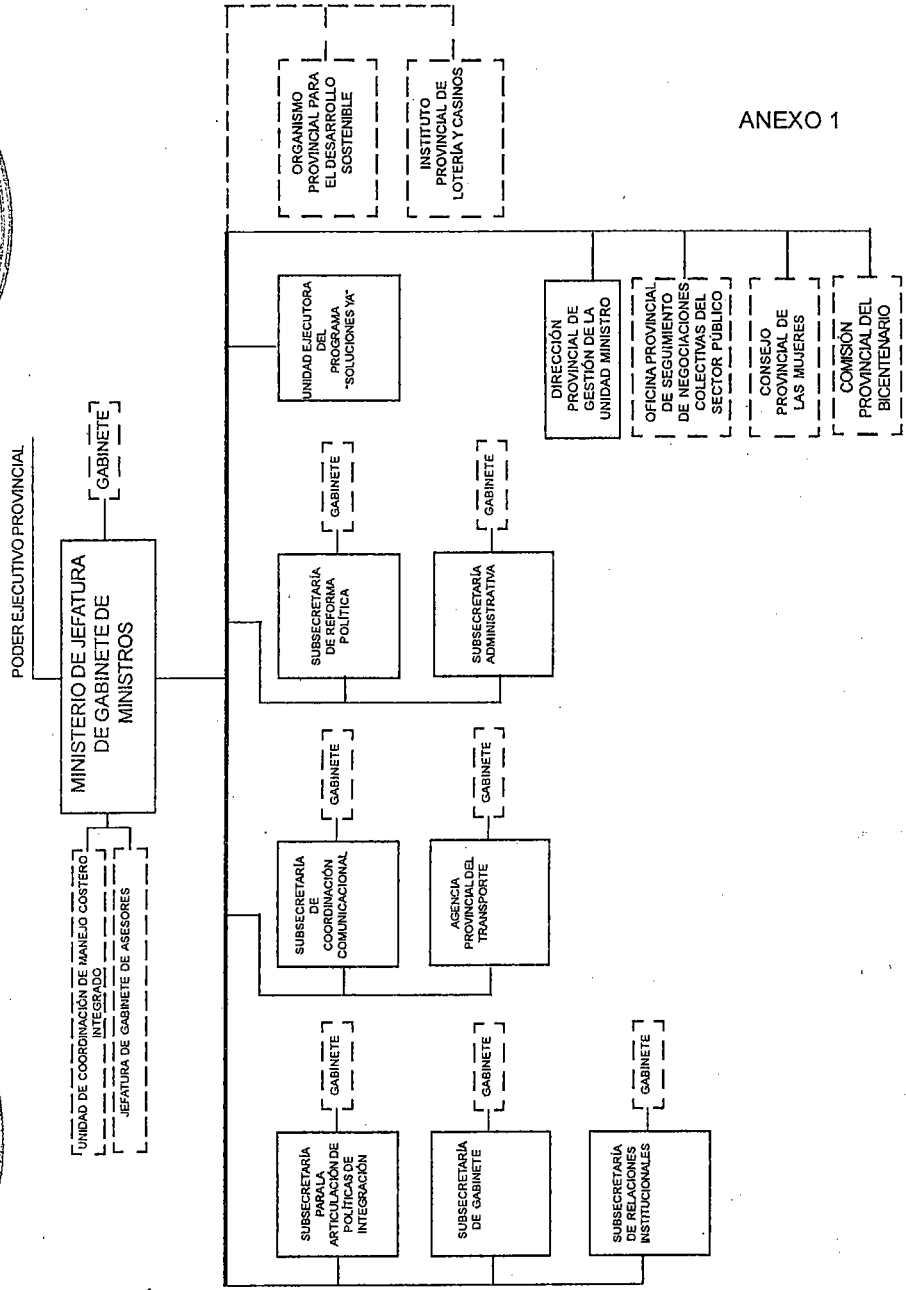
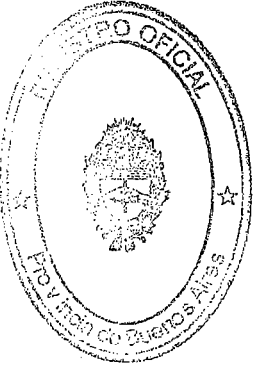
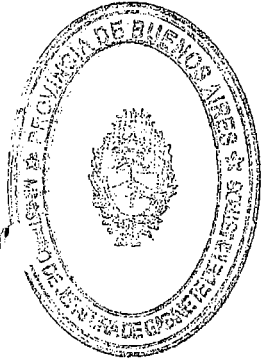
DECRETO N° 02



DANIEL OSVALDO SCIOLI
Governador de la
Provincia de Buenos Aires

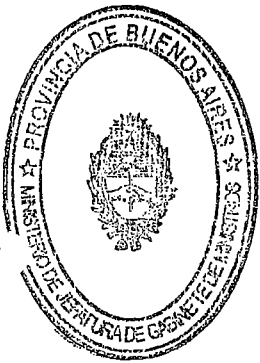


*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

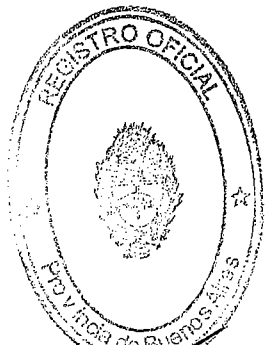


M

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



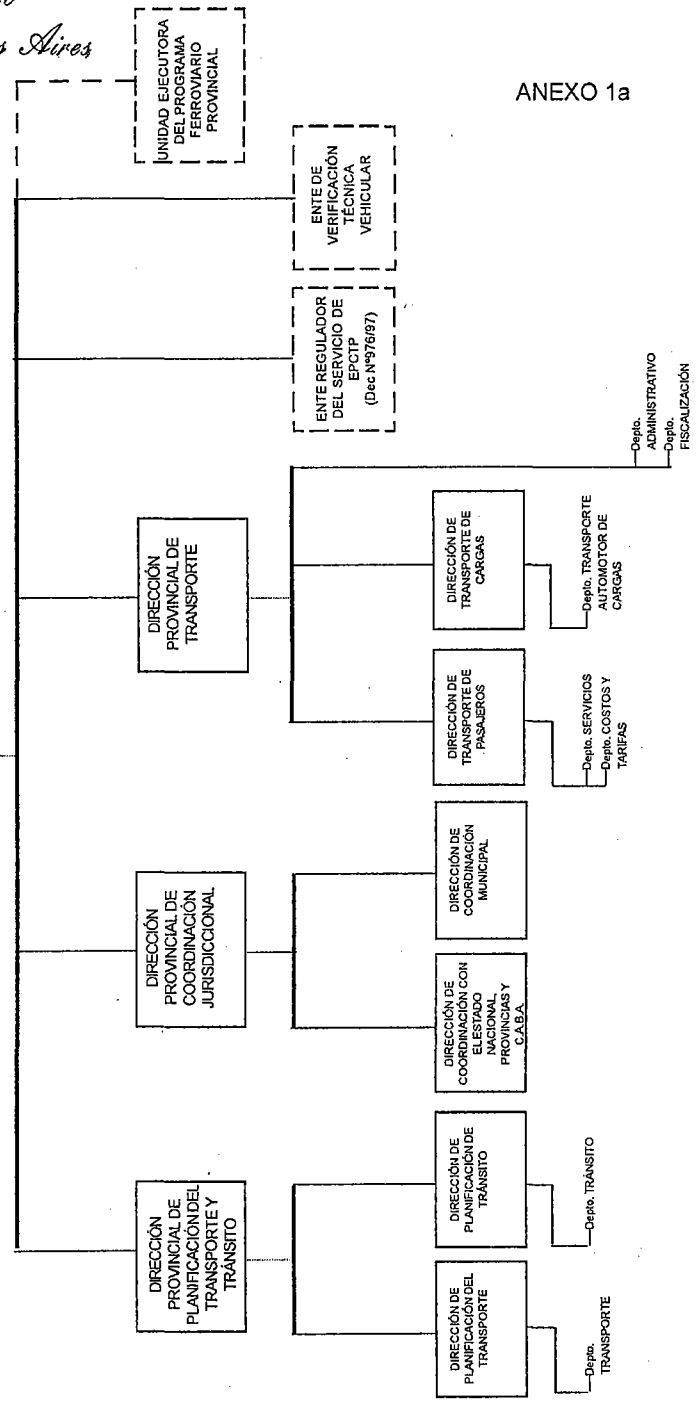
Handwritten mark



MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

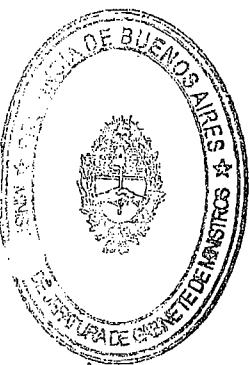
AGENCIA PROVINCIAL DEL TRANSPORTE

GABINETE



ANEXO 1a

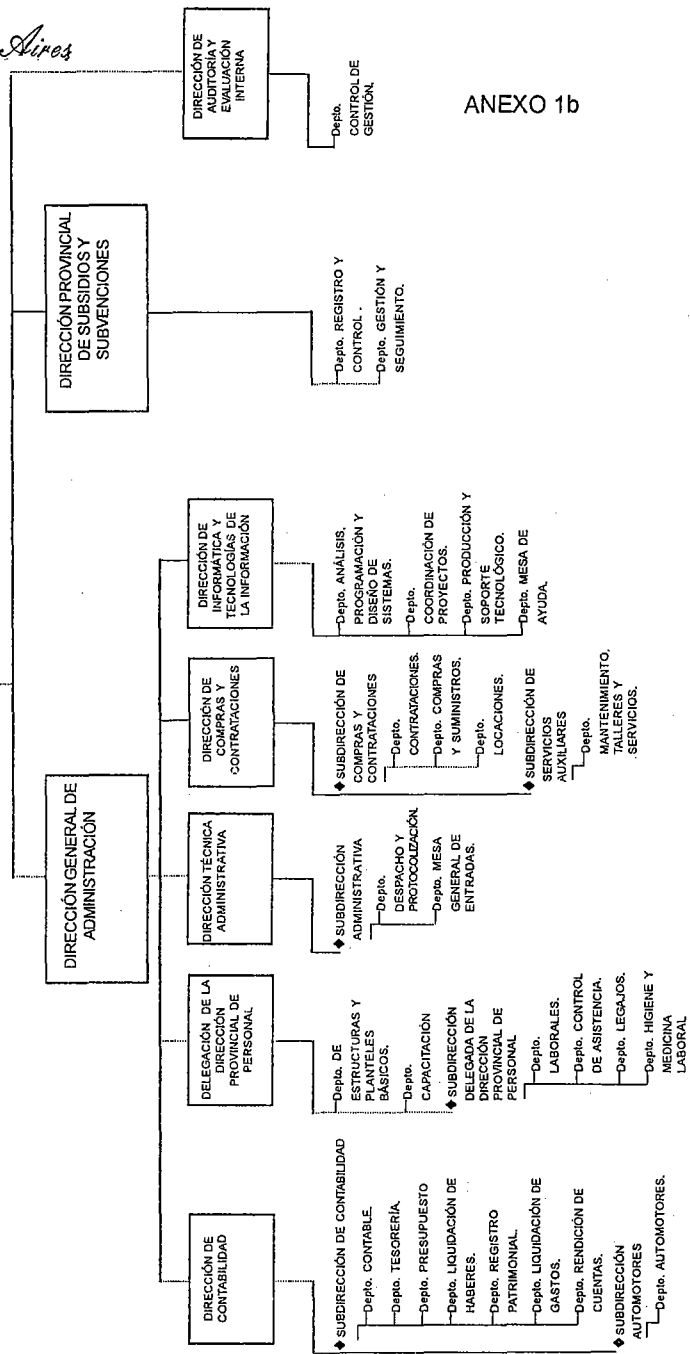
Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA

GABINETE

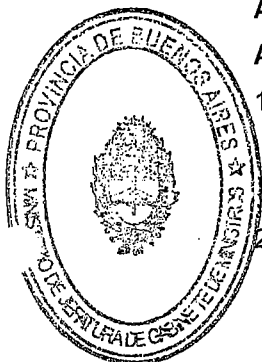


ANEXO 1b

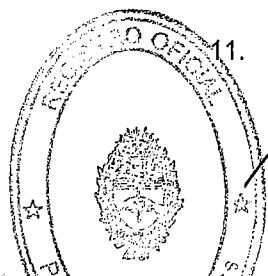
Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**AGENCIA PROVINCIAL DEL TRANSPORTE****ACCIONES**

1. Intervenir técnica y jurídicamente en las cuestiones relacionadas con el transporte fluvial, carretero y ferroviario, coordinando acciones con otros organismos nacionales o provinciales.
2. Proponer y elaborar los proyectos de planificación del transporte en el ámbito provincial, realizando los análisis y estudios necesarios y coordinando pautas y criterios con organismos municipales, provinciales y nacionales.
3. Coordinar, organizar y programar los análisis y estudios requeridos para la solución de los problemas relacionados con el tránsito y proponer las reglamentaciones pertinentes, en coordinación con los organismos competentes.
4. Planificar, controlar, operar y promocionar el transporte público de pasajeros y de carga.
5. Desarrollar la infraestructura aeronáutica provincial en coordinación con otras áreas y organismos
6. Intervenir en los estudios de costos, determinación de tarifas y concesiones de servicios públicos de transporte.
7. Efectuar la planificación del servicio público de transporte en jurisdicción provincial.
8. Proyectar e impulsar el dictado de normas relacionadas con la contratación y conservación de los servicios públicos de transporte.
9. Ejercer la fiscalización de la actividad privada prestataria del servicio público, sin perjuicio de las competencias asignadas a los entes de control.
10. Analizar la factibilidad de nuevas prestaciones en materia de servicio público de transporte, procurando la mayor satisfacción de los usuarios, y coordinando el accionar con los organismos de la administración nacional con competencia en la materia.
11. Coordinar el funcionamiento del Ente Regulador de la Verificación Técnica Vehicular, del Ente Regulador del Servicio de Psicofísico, y de la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial, administrando la aplicación de sus recursos.



M

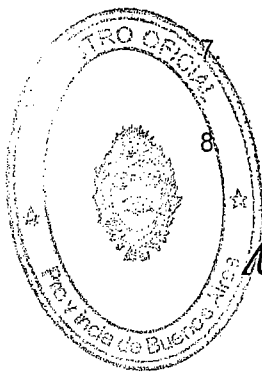
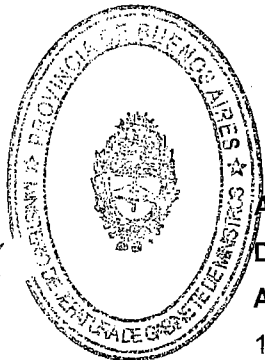


Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

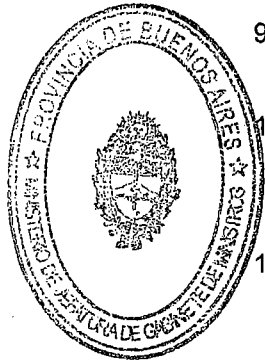
12. Establecer procedimientos eficaces para crear un marco regulatorio del servicio público de transporte, promoviendo la participación de las asociaciones de usuarios y consumidores que se encuentren registradas conforme a la normativa vigente.

AGENCIA PROVINCIAL DEL TRANSPORTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COORDINACIÓN JURISDICCIONAL
ACCIONES

1. Planificar lo concerniente a la comunicación y relación institucional de la Agencia Provincial mediante la proyección de programas de promoción de actividades y proyectos implementados y/o a implementarse.
2. Coordinar el enlace institucional entre la Agencia y los organismos nacionales y de otras provincias con competencia en materia de servicio público de transporte, como así también con las empresas prestatarias del mismo.
3. Promover la celebración de convenios con la administración nacional, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y otras provincias a efectos de aunar criterios en materia de transporte de pasajeros y de carga.
4. Establecer criterios rectores para la compatibilización del servicio público de transporte con otras jurisdicciones.
5. Informar al Director Ejecutivo sobre la evolución de los resultados obtenidos en materia de compatibilización de criterios rectores con los organismos de la administración nacional para el servicio público de transporte.
6. Establecer programas de participación de las asociaciones de consumidores y usuarios en la proyección de políticas públicas destinadas al servicio de transporte.
7. Implementar mecanismos de gestión que permitan la interrelación de las asociaciones de usuarios y consumidores con las empresas privadas.
8. Administrar los sistemas de procesamiento de la información en el ámbito de la Agencia, en coordinación con la Dirección de Informática y Tecnologías de la Información de la Dirección General de Administración.



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



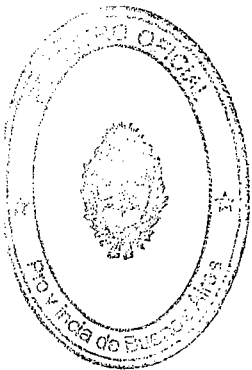
9. Realizar la comunicación, difusión y promoción de las actividades de la Agencia, en coordinación con la Subsecretaría de Coordinación Comunicacional.
10. Impulsar las relaciones entre la Agencia y las asociaciones de usuarios y consumidores a través de la instrumentación de acciones, acuerdos, convenios, planes, proyectos y/o programas.
11. Definir la comunicación Institucional de la página Web de la Agencia aportando la información necesaria a la Dirección de Informática y Tecnologías de la Información de la Dirección General de Administración.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COORDINACIÓN JURISDICCIONAL

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN CON EL ESTADO NACIONAL, PROVINCIAS Y CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

ACCIONES

1. Promover el enlace institucional entre la Agencia y los organismos nacionales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de otras provincias, con competencia en materia de servicio público de transporte, como así también con las empresas prestatarias del mismo.
2. Realizar la proyección de convenios con la administración nacional, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de otras provincias, tendientes a aunar criterios en materia de transporte de pasajeros y de carga.
3. Realizar informes periódicos sobre la evolución de los resultados obtenidos en materia de compatibilización de criterios rectores con los organismos de la administración nacional para el servicio público de transporte.
4. Coordinar y analizar la viabilidad de los proyectos de planificación del transporte en el ámbito provincial, realizando los análisis y estudios necesarios y coordinando pautas y criterios con organismos provinciales y nacionales.
5. Realizar estudios sobre la factibilidad de nuevas prestaciones en materia de servicio público de transporte, coordinando el accionar con los organismos de la administración nacional con competencia en la materia.



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

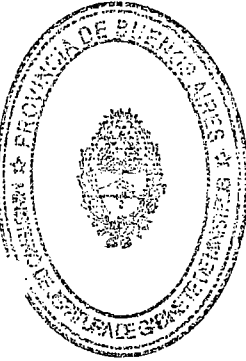
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COORDINACIÓN JURISDICCIONAL**DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MUNICIPAL****ACCIONES**

1. Coordinar las acciones tendientes al establecimiento de estaciones centralizadoras de transporte de pasajeros con los Municipios.
2. Realizar la proyección de convenios con los Municipios tendientes a aunar criterios en materia de transporte de pasajeros y de carga.
3. Asesorar a los Municipios en materia de servicio público de transporte.
4. Realizar estudios sobre los recorridos y frecuencias horarias de las empresas prestatarias del servicio público de transporte de pasajeros a efectos de extenderlo hacia aquellos municipios que no cuenten con un servicio integral en la materia.
5. Intervenir en toda tramitación administrativa necesaria para el establecimiento de nuevos recorridos interurbanos, como así también realizar el control sobre la prestación de servicios vigentes.
6. Intervenir en la confección de los pliegos de bases y condiciones para el llamado a licitación pública que otorgue la concesión de recorridos que actualmente no se encuentren cubiertos por empresa alguna y/o que presenten un servicio deficiente.

AGENCIA PROVINCIAL DEL TRANSPORTE**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN DEL TRANSPORTE Y TRÁNSITO****ACCIONES**

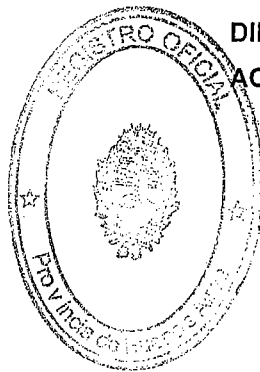
1. Realizar la planificación del sistema de transporte provincial.
2. Planificar metodologías aplicables al estudio de los temas específicos de transporte y tránsito.
3. Gestionar políticas de administración y organizar el banco de datos sistemáticos de la red provincial, comunal y nacional de transporte.
4. Planificar los estudios que fueren necesarios con el objeto de reglar el tránsito en las rutas y caminos de acuerdo con sus características o la intensidad de la circulación cuando resultare necesario para la seguridad de las personas.

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

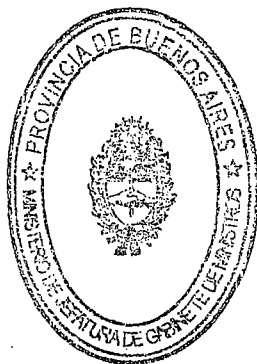
- 
5. Disponer pautas respecto a las solicitudes de la Dirección Provincial de Vialidad tendientes a reducir y/o aumentar los límites de cargas transmisibles a la calzada, establecidos en el Código de Tránsito, de acuerdo con la estructura de las vías públicas.
 6. Coordinar la ejecución de las acciones correspondientes que determine la Dirección Provincial de Transporte en su carácter de autoridad de tránsito según las facultades que al respecto le confiere la Ley N° 13.927, sus modificatorias y complementarias.
 7. Autorizar el funcionamiento de las Escuelas de Conductores Profesionales.
 8. Desarrollar programas, cursos y jornadas de educación vial en acción conjunta con la Dirección General de Cultura y Educación, el Consejo Provincial de Seguridad Vial (Co. Pro. Se. Vi), la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, y otros organismos provinciales y comunales.
 9. Coordinar las actividades con el Ente Regulador de la Verificación Técnica Vehicular en materia de control en la vía pública.
 10. Elaborar el Programa Teórico Práctico que debe cumplimentarse para rendir el Examen Especial previsto para los aspirantes a la matrícula de Instructores Profesionales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 del Código de Tránsito.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN DEL TRANSPORTE Y TRÁNSITO
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DEL TRANSPORTE

ACCIONES

- 
1. Formular planteos puntuales, regionales y/o provinciales, para orientar la inversión pública y privada en infraestructura destinada a servir la operación de los servicios de transporte de personas y/o bienes
 2. Elaborar metodologías aplicables al estudio de los temas específicos de transporte.
 3. Realizar el análisis de costos – beneficios de proyectos de nuevos establecimientos de servicios de transporte.

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



4. Realizar los estudios necesarios para implementar una red provincial de transporte uniforme.
5. Proyectar el marco de inversiones necesarias para mejorar la calidad del servicio público de transporte.
6. Administrar el banco de datos con el inventario de la red de servicios de transporte del territorio y sus operadores, precisando itinerario, oferta y demanda de servicios y el desarrollo histórico.
7. Establecer las condiciones reglamentarias exigibles a los paradores y estaciones centralizadoras.

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DEL TRANSPORTE

DEPARTAMENTO TRANSPORTE

ACCIONES

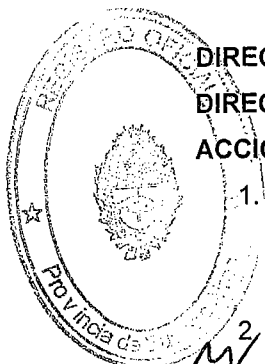
1. Elaborar los manuales de aplicación de metodologías de planeamiento del transporte urbano, regional y provincial.
2. Mantener actualizado el banco de datos con el inventario de la red de servicios de transporte del territorio y sus operadores, precisando itinerario, oferta y demanda de servicios y el desarrollo histórico.
3. Verificar el cumplimiento de las condiciones reglamentarias exigibles a los paradores y estaciones centralizadoras.
4. Asesorar a los municipios en aspectos reglamentarios relativos al establecimiento de estaciones centralizadoras.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN DEL TRANSPORTE Y TRÁNSITO

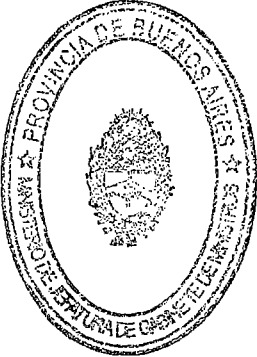
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE TRÁNSITO

ACCIONES

1. Elaborar actos administrativos tendientes a reglar el tránsito en las rutas y caminos de acuerdo con sus características o la intensidad de la circulación cuando resultare necesario para la seguridad de las personas.
2. Elaborar metodologías aplicables al estudio de los temas específicos de tránsito.



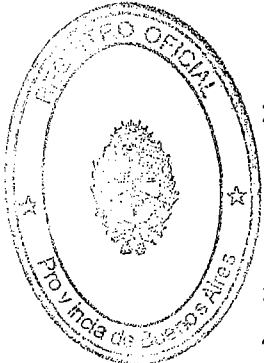
Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

- 
3. Supervisar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente para la habilitación de Escuelas de Conductores Profesionales.
 4. Proponer a la Dirección Provincial proyectos de nuevas normas de tránsito, a efectos de su coordinación con otras dependencias provinciales.
 5. Proponer a sus superiores la fijación de lugares de parada y transbordo, circulación y estacionamiento vehicular en caminos, calles, así como en la zonificación, reestructuración y urbanismo, en cuanto se relacionen con vialidad y transporte.
 6. Elaborar informes sobre diagnósticos y mejora de las operaciones de tránsito, para incrementar la capacidad, el nivel de servicio, la seguridad y economía en redes de calles zonales, playas de estacionamiento, edificios para estaciones y paradores y accesos a aeródromos y puertos.
 7. Mantener actualizado el Programa Teórico Práctico que debe cumplimentarse para rendir el Examen Especial previsto para los aspirantes a la matrícula de Instructores Profesionales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 del Código de Tránsito.
 8. Implementar programas, cursos y jornadas de educación vial desarrollados por la Dirección Provincial de Planificación de Transporte y Tránsito.

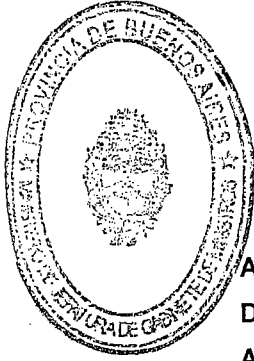
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE TRÁNSITO

DEPARTAMENTO TRÁNSITO

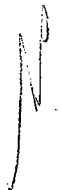
ACCIONES

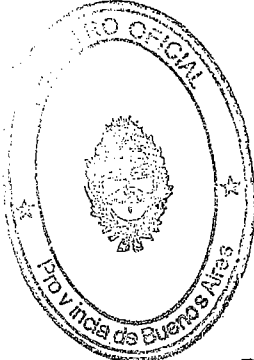
- 
1. Realizar los estudios necesarios para asistir a la Dirección en la evaluación de los límites de cargas transitables.
 2. Realizar estudios tendientes a establecer la fijación de lugares de parada y transbordo y disposiciones sobre tránsito, circulación y estacionamiento vehicular en caminos, calles, así como en la zonificación, reestructuración y urbanismo, en cuanto se relacionen con vialidad y transporte.
 3. Evaluar a los aspirantes a obtener la matrícula de Instructor Profesional.
 4. Llevar el registro de los establecimientos en los que se enseña a conducir vehículos y de las matriculas expedidas a los Instructores Profesionales.

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

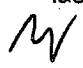
- 
5. Implementar el Curso Básico, teórico y práctico, que deberán aprobar los aspirantes a la obtención de la Licencia para conducir transporte automotor de pasajeros y transporte de niños o escolares en el servicio comunal, en tarea coordinada con los organismos competentes.

AGENCIA PROVINCIAL DEL TRANSPORTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRANSPORTE
ACCIONES

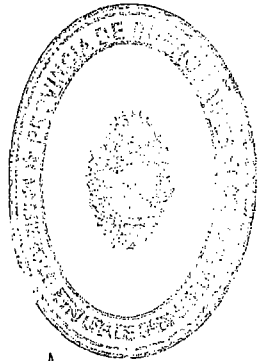
- 
1. Llevar a cabo los análisis y estudios requeridos para la solución de los problemas relacionados con el tránsito y proponer las reglamentaciones pertinentes, en coordinación con los organismos competentes.
 2. Atender y controlar las actividades que hacen a la administración del servicio de transporte de pasajeros y carga en jurisdicción de la Provincia, aplicando las normas legales vigentes y tendiendo al logro de la optimización del servicio, tanto en aspectos funcionales como de seguridad y economía.
 3. Intervenir y fiscalizar la aplicación de los regímenes de concesiones y toda otra forma de prestación de los servicios públicos de transporte, como así también la aplicación del régimen de faltas y sanciones.
 4. Coordinar los estudios e investigaciones requeridos para el desarrollo de la infraestructura aeronáutica provincial, análisis de costos, fijación de tarifas y regímenes de concesiones.
 5. Intervenir realizando las evaluaciones, estudios y propuestas necesarias al ordenamiento del transporte fluvial y ferroviario, concertando pautas y criterios con otros organismos provinciales o nacionales.



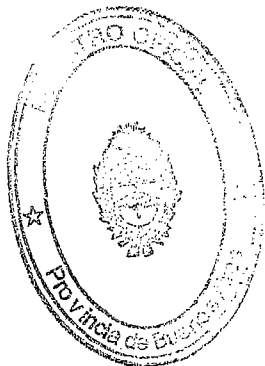
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRANSPORTE
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
ACCIONES

1. Atender el registro de entradas, salidas, trámites, movimiento interno y archivo de las actuaciones giradas o iniciadas en la Dirección Provincial.
- 

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires




2. Controlar y verificar el debido cumplimiento de la normativa vigente, tanto en los aspectos formales como sustanciales, para el trámite de las actuaciones que se gestionan en la Dirección Provincial.
3. Organizar, implementar y supervisar los sistemas de apoyo administrativo para todas las dependencias y áreas de la Dirección Provincial y brindar la información requerida por cada una de ellas.
4. Sustanciar los actos administrativos que le sean requeridos por la superioridad cumpliendo con los plazos y observaciones sobre la debida aplicación de las normas.
5. Programar, supervisar e instrumentar las actividades necesarias al buen funcionamiento del despacho de actuaciones administrativas, giradas o iniciadas en el ámbito de la Dirección Provincial y prestar asistencia y asesoramiento a las distintas dependencias.
6. Implementar las acciones necesarias a fin de mantener y actualizar los registros y ficheros de control de la gestión administrativa del sector y atender las consultas de otros organismos y reparticiones.
7. Verificar y controlar el cumplimiento de las pautas formales determinadas para la confección y trámite de todas las actuaciones a dar salida.
8. Organizar, supervisar y atender la recepción y entrada de todas las actuaciones giradas a la Dirección Provincial, así también, su salida.
9. Programar, implementar y mantener un registro actualizado de las actuaciones entradas y su movimiento interno, suministrando la información que requieran sobre el destino dado a las mismas, tanto las dependencias y reparticiones del área como los organismos externos.
10. Organizar, mantener e instrumentar el servicio de gestoría y correos para todas las dependencias de la Dirección Provincial, realizar las actividades necesarias a fin de verificar la entrega en tiempo y forma de expedientes, actuaciones y sobres en los lugares de destino determinados.
11. Atender el trámite de proyectos de actos administrativos originados en la Dirección Provincial y sus respectivas dependencias, como así también, efectuar el seguimiento de los mismos hasta su conclusión.



M

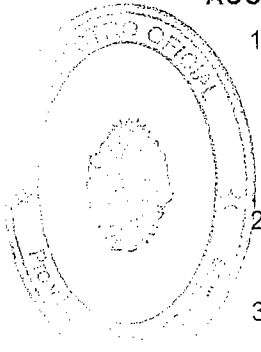
Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

- 
12. Remitir para su caratulación, los expedientes necesarios al trámite de los actos administrativos que se inicien en la Dirección Provincial, llevando un registro numérico y temático de los mismos y confeccionar los sistemas de fichado y movimiento requeridos para el buen orden de dichas actuaciones.
 13. Establecer y controlar el cumplimiento de las normas de seguridad para el resguardo de la integridad física y lógica de los datos e información de la Dirección Provincial.
 14. Realizar la marcación física de los bienes de uso y los inventarios selectivos y realizar inspecciones periódicas a las distintas reparticiones, y proyectar las disposiciones, resoluciones, decretos y otros actos referidos a la gestión patrimonial.
 15. Organizar y asignar los bienes muebles, materiales y útiles de la Dirección Provincial, de acuerdo a las necesidades reales de uso de las dependencias.
 16. Realizar las gestiones pertinentes determinadas para los bienes declarados fuera de uso y/o en condición de rezago.
 17. Intervenir en la aplicación del régimen de faltas y sanciones.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRANSPORTE

DEPARTAMENTO FISCALIZACIÓN

ACCIONES

- 
1. Controlar el ejercicio de los servicios de transporte de pasajeros por parte de los prestadores autorizados, constatando las infracciones e impulsando la aplicación de sanciones según el régimen de faltas previsto, tanto sea en la zona central del Gran Buenos Aires como en el interior.
 2. Preparar los programas de inspecciones de acuerdo a las necesidades, indicando los requerimientos de insumos y presupuesto necesario.
 3. Mantener actualizado un registro centralizado de vehículos habilitados para la prestación de servicios de transporte, verificando el cumplimiento de las pautas de seguridad establecidas en cuestiones técnico-mecánicas.
 4. Ejecutar las acciones necesarias para controlar las contrataciones de seguro por cada vehículo habilitado, así como su vencimiento y renovación.

M

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

5. Realizar informes de calle, para la consideración de los nuevos servicios, según metodología prevista a tal fin, elaborando informes sobre la opinión al respecto.
6. Tramitar la desafectación de vehículos habilitados, en caso de retiro transitorio de los servicios que se hallaren afectados.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE DE PASAJEROS
ACCIONES

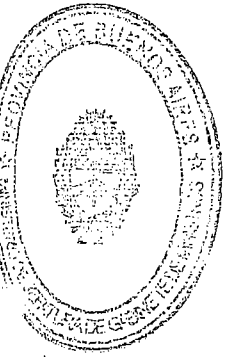
1. Informar sobre el establecimiento de los servicios de transporte de pasajeros con ajuste a la normativa vigente en la materia.
2. Verificar el cumplimiento de las normas legales vigentes respecto de la utilización de los servicios de transporte de pasajeros de parte de los usuarios.
3. Verificar el cumplimiento de las normas legales vigentes respecto de la utilización de los servicios de transporte de pasajeros por parte de los prestadores autorizados.
4. Ejercer la policía del transporte con el fin de asegurar el cumplimiento de las políticas, metas y objetivos del órgano de transporte provincial.
5. Desarrollar los informes técnicos sobre instalación de nuevos servicios o modificaciones sobre pautas metodológicas elaboradas a tal fin, para asegurar en los servicios su funcionalidad y economicidad.
6. Verificar la presentación, de parte de las empresas prestadoras de servicios, de la documentación acreditadora del cumplimiento de las obligaciones previsionales y fiscales.

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE DE PASAJEROS
DEPARTAMENTO SERVICIOS
ACCIONES

1. Realizar las comunicaciones y traslados previos a la consideración definitiva de una propuesta de servicios y verificar el cumplimiento de los plazos legales, para recibir impugnaciones y observaciones a los proyectos.

M

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



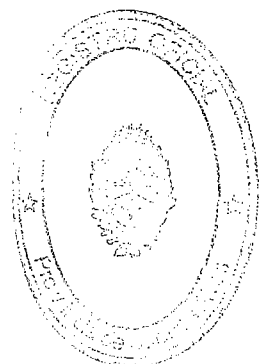
2. Realizar los informes técnicos finales que resulten de propuestas sobre implantación de nuevos servicios de línea o modificación de los existentes como resultado de la evaluación de necesidad y convivencia de cada caso.
3. Realizar el procedimiento administrativo pertinente para el llamado a licitación de servicios.
4. Redactar las cláusulas de los contratos de concesión de los servicios de línea que contemplen las obligaciones y derechos de los concesionarios.
5. Gestionar el establecimiento de servicios provisionales, complementarios y/o coincidentes especializados para la satisfacción de demandas diferenciales, estacionales o temporarias de tráfico.
6. Gestionar licenciamientos a los prestadores de servicios de excursión, escolares, contratados y privados.
7. Analizar los proyectos de horarios de los servicios autorizados y determinar su corrección en coordinación con el Departamento Fiscalización.

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

DEPARTAMENTO COSTOS Y TARIFAS

ACCIONES

1. Calcular los costos de explotación generales a particulares y proponer en consecuencia los niveles tarifarios de equilibrio y las tarifas de excepción y generales.
2. Realizar las mediciones de recorridos y el relevamiento necesario para determinar las estructuras seccionarias de líneas existentes y de líneas en proceso de licitación.
3. Implementar, desarrollar y mantener actualizado un sistema de control sobre la gestión de las empresas prestadoras de servicios en materia de producción y economía.
4. Verificar el ingreso de las recaudaciones en forma actualizada en los casos de servicios de línea y el ajuste de la contabilidad al régimen de aplicación.



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

5. Determinar el parque móvil que debe ajustarse a los servicios de línea y temporarios de turismo de acuerdo a las condiciones de demanda de los servicios y al nivel razonable de confort para los usuarios.
6. Llevar el registro de trabajadores del transporte y licenciar al mismo, verificando el cumplimiento de los exámenes correspondientes.



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE DE CARGAS

ACCIONES

1. Intervenir en la aplicación y fiscalización de la ejecución de los servicios de los transportes de cargas en jurisdicción de la Provincia, en ámbito comunal y/o intercomunal, de acuerdo a las normas legales vigentes y a los objetivos y políticas que se establezcan, procurando que tales servicios sean funcionales, seguros y económicos, asegurando la libertad de contratación y circulación.
2. Intervenir en la realización del licenciamiento de las personas y empresas de transporte automotor de cargas en el registro público respectivo, así como habilitar los vehículos afectados al servicio de acuerdo al marco legal vigente.
3. Intervenir en el control del cumplimiento de las normas legales vigentes respecto de la utilización de los servicios de transporte automotor de cargas de parte de los usuarios.
4. Observar el cumplimiento de la ley en cuanto al ejercicio de los servicios de transporte automotor de cargas de parte de las empresas establecidas.
5. Intervenir en la fiscalización del cumplimiento del marco legal y sus normas reglamentarias y complementarias, con relación a la policía de los servicios de transporte automotor de cargas establecidos.
6. Intervenir en la creación de comisiones asesoras de cargas, proponiendo cantidad de miembros, representantes del sector, reglamentar su funcionamiento y presidir las reuniones.



DIRECCIÓN DE TRANSPORTE DE CARGAS

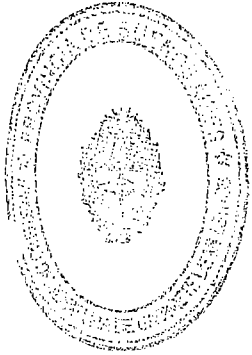
DEPARTAMENTO TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS

ACCIONES

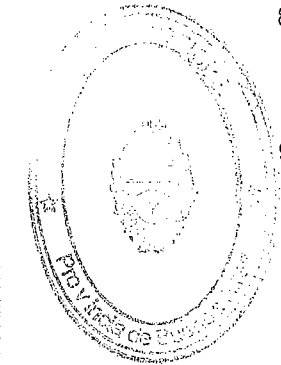


Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

1. Velar por la inscripción de las personas y/o empresas que a cualquier título realicen el transporte automotor de carga en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, en el registro público de transporte de cargas correspondiente, de acuerdo a las categorías establecidas en las normas legales vigentes.
2. Inscribir, licenciar y registrar las agencias de fletes y cargas.
3. Elevar propuestas sobre la realización de estaciones centralizadoras intercomunales nuevas o modificaciones de las existentes, para el transporte automotor, y aprobar los proyectos correspondientes.
4. Analizar y aprobar los proyectos de terminales para los servicios exclusivamente comunales.
5. Realizar los estudios técnico-económicos que sirvan de fundamento a la elaboración de las bases tarifarias, consultando las comisiones asesoras que corresponda.
6. Organizar e implementar un sistema de información basado en las cartas de porte y planillas de movimientos y establecer un sistema industrial de costos de los servicios de transporte de cargas, con el fin de determinar la situación económica de los servicios y la fundamentación tarifaria.
7. Controlar el cumplimiento de los requisitos establecidos para los vehículos en el licenciamiento de los servicios de transportes de cargas. Elaborar manuales de inspección de los vehículos y de los servicios que se realizan, verificando su cumplimiento.
8. Coordinar con las delegaciones zonales, los programas de inspección de acuerdo con las necesidades, indicando los requerimientos y el presupuesto correspondiente.
9. Mantener actualizado el registro centralizador de vehículos licenciados en los partidos de la Provincia de Buenos Aires y el registro de los seguros contratados por los licenciatarios y de las empresas aseguradoras habilitadas.
10. Recibir y controlar la información proveniente de encuestas y relevamiento que sirvan al estudio y la evaluación.



N



M

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y EVALUACIÓN INTERNA
ACCIONES

1. Desarrollar un plan de acción, acorde a las directivas definidas por la Subsecretaria Administrativa.
2. Evaluar la gestión, por sí o a pedido del área, y auditar los procesos administrativo – contables de las reparticiones de la Jurisdicción, sean estas centralizadas, descentralizadas o mantengan su vinculación con el Poder Ejecutivo a través de la misma.
3. Proponer políticas de auditoría y control interno, y organizar y ejecutar las acciones de contralor en materia contable, financiera, jurídica y de servicios técnicos administrativos y de apoyo al organismo, en función a las áreas que lo conforman, mediante normas, procedimientos y técnicas de auditoría, tendientes a mejorar la efectividad, relevancia y confiabilidad de los resultados, de acuerdo a las normas vigentes, a los objetivos fijados y a los sistemas utilizados.
4. Analizar, programar, proponer e implementar las acciones necesarias a fin de llevar a cabo, y con la periodicidad que determine la Subsecretaría Administrativa, los controles internos relacionados con las operatorias administrativo – contables dentro de su ámbito de actuación.
5. Diseñar herramientas de gestión y asegurar el cumplimiento de los indicadores de calidad técnicos, con el fin de optimizar recursos, y evaluar la performance de los sistemas tecnológicos utilizados, proponiendo las alternativas de mejoras a los desvíos detectados, procurando la minimización de los tiempos administrativos de gestión.
6. Identificar vulnerabilidades y proponer medidas correctivas específicas, así como recomendaciones adicionales de seguridad proactiva.
7. Informar a la Subsecretaria Administrativa de la detección de los desvíos u otro tipo de anomalías consideradas críticas e intervenir, en su caso, en todo proceso administrativo a fin de evitar perjuicios a la Administración Pública.

M

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

8. Definir y aplicar las metodologías a seguir en cuanto a normas y procedimientos para la realización de las auditorías en cada caso.
9. Asistir y participar en la apertura de los actos licitatorios, concursos, compulsas y otros actos, en orden a las verificaciones y supervisión de las determinaciones especificadas en las normas de aplicación.
10. Supervisar las investigaciones y gestionar los actos previos a la instrucción de los sumarios que puedan producirse en los temas administrativo – contables.

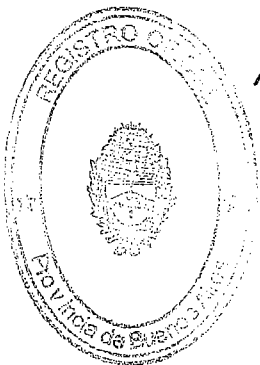
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y EVALUACIÓN INTERNA

DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTIÓN

ACCIONES

1. Analizar, programar, proponer e implementar las acciones necesarias a fin de llevar a cabo el control de gestión interno relacionado con las operaciones administrativas contables de todas las reparticiones de la Jurisdicción.
2. Elaborar los informes técnicos y dictámenes que, en materia contable, surjan como resultado de los controles practicados, realizando por sí o a pedido de las autoridades respectivas arqueos, inventarios, compulsas y peritajes.
3. Iniciar y desarrollar las investigaciones necesarias, implementando los actos previos a la instrucción de los sumarios que puedan producirse en los temas administrativos-contables.

M



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

02

ANEXO 3

1. SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO
1. ADMINISTRACION PROVINCIAL
1. ADMINISTRACION CENTRAL

JUR	JUR AUX	CATEGORIA DE PROGRAMA	DENOMINACION CATEGORIA DE PROGRAMA	UNIDAD EJECUTORA RESPONSABLE	FIN. FUN	F.F	PPAL	SPAL	PARC	SPECIAL	REG EST	AGRUP OCUP	DESCRIPCION CUENTA
07		ACO-0002	COORD. DE TRANSPORTE (PRG 010-012)	AGENCIA PCIAL. DE TRANSPORTE	4.3.0	1.1	1	1			01	01	SERVICIO O SERVICIO Y MAESTRANZA
07		ACO-0002	COORD. DE TRANSPORTE (PRG 010-012)	AGENCIA PCIAL. DE TRANSPORTE	4.3.0	1.1	1	1			01	02	OBRA
07		ACO-0002	COORD. DE TRANSPORTE (PRG 010-012)	AGENCIA PCIAL. DE TRANSPORTE	4.3.0	1.1	1	1			01	03	ADMINISTRATIVO
07		ACO-0002	COORD. DE TRANSPORTE (PRG 010-012)	AGENCIA PCIAL. DE TRANSPORTE	4.3.0	1.1	1	1			01	04	TECNICO
07		ACO-0002	COORD. DE TRANSPORTE (PRG 010-012)	AGENCIA PCIAL. DE TRANSPORTE	4.3.0	1.1	1	1			01	05	PROFESIONALES
07		ACO-0002	COORD. DE TRANSPORTE (PRG 010-012)	AGENCIA PCIAL. DE TRANSPORTE	4.3.0	1.1	1	1			01	06	JERARQUICO O PERSONAL DE CONDUCCION
07		ACO-0002	COORD. DE TRANSPORTE (PRG 010-012)	AGENCIA PCIAL. DE TRANSPORTE	4.3.0	1.1	1	1			01	15	AUTORIDADES SUPERIORES
07		ACO-0002	COORD. DE TRANSPORTE (PRG 010-012)	AGENCIA PCIAL. DE TRANSPORTE	4.3.0	1.1	1	1			12	15	AUTORIDADES SUPERIORES
07		ACO-0002	COORD. DE TRANSPORTE (PRG 010-012)	AGENCIA PCIAL. DE TRANSPORTE	4.3.0	1.1	1	2			01	01	SERVICIO O SERVICIO Y MAESTRANZA
07		ACO-0002	COORD. DE TRANSPORTE (PRG 010-012)	AGENCIA PCIAL. DE TRANSPORTE	4.3.0	1.1	1	2			01	03	ADMINISTRATIVO
07		ACO-0002	COORD. DE TRANSPORTE (PRG 010-012)	AGENCIA PCIAL. DE TRANSPORTE	4.3.0	1.1	1	2			01	04	TECNICO
07		ACO-0002	COORD. DE TRANSPORTE (PRG 010-012)	AGENCIA PCIAL. DE TRANSPORTE	4.3.0	1.1	1	2			01	05	PROFESIONALES
07		ACO-0002	COORD. DE TRANSPORTE (PRG 010-012)	AGENCIA PCIAL. DE TRANSPORTE	4.3.0	1.1	1	2			01	14	SECRETARIOS PRIVADOS Y ASESORES
07		ACO-0002	COORD. DE TRANSPORTE (PRG 010-012)	AGENCIA PCIAL. DE TRANSPORTE	4.3.0	1.1	1	3					ASIGNACIONES FAMILIARES
07		ACO-0002	COORD. DE TRANSPORTE (PRG 010-012)	AGENCIA PCIAL. DE TRANSPORTE	4.3.0	1.1	1	4					SERVICIOS EXTRAORDINARIOS
07		ACO-0002	COORD. DE TRANSPORTE (PRG 010-012)	AGENCIA PCIAL. DE TRANSPORTE	4.3.0	1.1	1	5					ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL
07		ACO-0002	COORD. DE TRANSPORTE (PRG 010-012)	AGENCIA PCIAL. DE TRANSPORTE	4.3.0	1.1	2	1	4				MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS
07		ACO-0002	COORD. DE TRANSPORTE (PRG 010-012)	AGENCIA PCIAL. DE TRANSPORTE	4.3.0	1.1	2	3	1				PAPEL Y CARTON PARA OFICINA
07		ACO-0002	COORD. DE TRANSPORTE (PRG 010-012)	AGENCIA PCIAL. DE TRANSPORTE	4.3.0	1.1	2	3	3				PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON
07		ACO-0002	COORD. DE TRANSPORTE (PRG 010-012)	AGENCIA PCIAL. DE TRANSPORTE	4.3.0	1.1	2	4	1				CUEROS, PIELES Y SUS PRODUCTOS
07		ACO-0002	COORD. DE TRANSPORTE (PRG 010-012)	AGENCIA PCIAL. DE TRANSPORTE	4.3.0	1.1	2	5	5				TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES
07		ACO-0002	COORD. DE TRANSPORTE (PRG 010-012)	AGENCIA PCIAL. DE TRANSPORTE	4.3.0	1.1	2	5	7				PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO
07		ACO-0002	COORD. DE TRANSPORTE (PRG 010-012)	AGENCIA PCIAL. DE TRANSPORTE	4.3.0	1.1	2	7	7				PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA
07		ACO-0002	COORD. DE TRANSPORTE (PRG 010-012)	AGENCIA PCIAL. DE TRANSPORTE	4.3.0	1.1	2	9	2				UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA
07		ACO-0002	COORD. DE TRANSPORTE (PRG 010-012)	AGENCIA PCIAL. DE TRANSPORTE	4.3.0	1.1	2	8	3				UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS
07		ACO-0002	COORD. DE TRANSPORTE (PRG 010-012)	AGENCIA PCIAL. DE TRANSPORTE	4.3.0	1.1	3	1	1				ENERGIA ELECTRICA
07		ACO-0002	COORD. DE TRANSPORTE (PRG 010-012)	AGENCIA PCIAL. DE TRANSPORTE	4.3.0	1.1	3	1	2				AGUA
07		ACO-0002	COORD. DE TRANSPORTE (PRG 010-012)	AGENCIA PCIAL. DE TRANSPORTE	4.3.0	1.1	3	1	3				GAS.

M

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

02

ANEXO 3

JUR	JUR AUX	CATEGORIA DE PROGRAMA	DENOMINACION CATEGORIA DE PROGRAMA	UNIDAD EJECUTORA RESPONSABLE	FIN-FUN	F.F	PPAL	SPAL	PARC	SPICAL	REG EST	AGRUP OCUP	DESCRIPCION CUENTA
07	ACO-0002	COORD. DE TRANSPORTE (PRG 010-012)	AGENCIA PCIAL. DE TRANSPORTE	4.3.0 1.1	3	1	4						TELEFONOS, INTERNET Y VIDEO POR CABLE
07	ACO-0002	COORD. DE TRANSPORTE (PRG 010-012)	AGENCIA PCIAL. DE TRANSPORTE	4.3.0 1.1	3	1	5						TELEFONIA CELULAR
07	ACO-0002	COORD. DE TRANSPORTE (PRG 010-012)	AGENCIA PCIAL. DE TRANSPORTE	4.3.0 1.1	3	3	1						MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES
07	ACO-0002	COORD. DE TRANSPORTE (PRG 010-012)	AGENCIA PCIAL. DE TRANSPORTE	4.3.0 1.1	3	3	3						MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO
07	ACO-0002	COORD. DE TRANSPORTE (PRG 010-012)	AGENCIA PCIAL. DE TRANSPORTE	4.3.0 1.1	3	3	6						MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMATICOS
07	ACO-0002	COORD. DE TRANSPORTE (PRG 010-012)	AGENCIA PCIAL. DE TRANSPORTE	4.3.0 1.1	3	5	3						IMPRESION, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES
07	ACO-0002	COORD. DE TRANSPORTE (PRG 010-012)	AGENCIA PCIAL. DE TRANSPORTE	4.3.0 1.1	3	5	9						OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE
07	ACO-0002	COORD. DE TRANSPORTE (PRG 010-012)	AGENCIA PCIAL. DE TRANSPORTE	4.3.0 1.1	4	3	6						EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES.
07	ACO-0002	COORD. DE TRANSPORTE (PRG 010-012)	AGENCIA PCIAL. DE TRANSPORTE	4.3.0 1.1	4	3	9						EQUIPOS VARIOS
07	PRG-0010	TERMINAL DE OMNIBUS MAR DEL PLATA	DCCION PCIAL. DE TRANSPORTE	4.3.0 1.3	2	2	1						PRENDAS DE VESTIR
07	PRG-0010	TERMINAL DE OMNIBUS MAR DEL PLATA	DCCION PCIAL. DE TRANSPORTE	4.3.0 1.3	2	3	1						PAPEL Y CARTON PARA OFICINA
07	PRG-0010	TERMINAL DE OMNIBUS MAR DEL PLATA	DCCION PCIAL. DE TRANSPORTE	4.3.0 1.3	2	3	2						PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON
07	PRG-0010	TERMINAL DE OMNIBUS MAR DEL PLATA	DCCION PCIAL. DE TRANSPORTE	4.3.0 1.3	2	3	4						LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS
07	PRG-0010	TERMINAL DE OMNIBUS MAR DEL PLATA	DCCION PCIAL. DE TRANSPORTE	4.3.0 1.3	2	3	5						ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES
07	PRG-0010	TERMINAL DE OMNIBUS MAR DEL PLATA	DCCION PCIAL. DE TRANSPORTE	4.3.0 1.3	2	5	1						COMPUESTOS QUIMICOS
07	PRG-0010	TERMINAL DE OMNIBUS MAR DEL PLATA	DCCION PCIAL. DE TRANSPORTE	4.3.0 1.3	2	5	2						PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES
07	PRG-0010	TERMINAL DE OMNIBUS MAR DEL PLATA	DCCION PCIAL. DE TRANSPORTE	4.3.0 1.3	2	5	5						TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES
07	PRG-0010	TERMINAL DE OMNIBUS MAR DEL PLATA	DCCION PCIAL. DE TRANSPORTE	4.3.0 1.3	2	6	3						ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS
07	PRG-0010	TERMINAL DE OMNIBUS MAR DEL PLATA	DCCION PCIAL. DE TRANSPORTE	4.3.0 1.3	2	7	5						PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS
07	PRG-0010	TERMINAL DE OMNIBUS MAR DEL PLATA	DCCION PCIAL. DE TRANSPORTE	4.3.0 1.3	2	7	6						CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS
07	PRG-0010	TERMINAL DE OMNIBUS MAR DEL PLATA	DCCION PCIAL. DE TRANSPORTE	4.3.0 1.3	2	9	1						ELEMENTOS DE LIMPIEZA
07	PRG-0010	TERMINAL DE OMNIBUS MAR DEL PLATA	DCCION PCIAL. DE TRANSPORTE	4.3.0 1.3	2	9	2						UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEMANZA
07	PRG-0010	TERMINAL DE OMNIBUS MAR DEL PLATA	DCCION PCIAL. DE TRANSPORTE	4.3.0 1.3	2	9	3						UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS
07	PRG-0010	TERMINAL DE OMNIBUS MAR DEL PLATA	DCCION PCIAL. DE TRANSPORTE	4.3.0 1.3	2	9	4						UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR
07	PRG-0010	TERMINAL DE OMNIBUS MAR DEL PLATA	DCCION PCIAL. DE TRANSPORTE	4.3.0 1.3	2	9	5						UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO
07	PRG-0010	TERMINAL DE OMNIBUS MAR DEL PLATA	DCCION PCIAL. DE TRANSPORTE	4.3.0 1.3	3	1	1						ENERGIA ELECTRICA
07	PRG-0010	TERMINAL DE OMNIBUS MAR DEL PLATA	DCCION PCIAL. DE TRANSPORTE	4.3.0 1.3	3	1	2						AGUA
07	PRG-0010	TERMINAL DE OMNIBUS MAR DEL PLATA	DCCION PCIAL. DE TRANSPORTE	4.3.0 1.3	3	1	3						GASES
07	PRG-0010	TERMINAL DE OMNIBUS MAR DEL PLATA	DCCION PCIAL. DE TRANSPORTE	4.3.0 1.3	3	1	4						TELEFONOS, INTERNET Y VIDEO POR CABLE
07	PRG-0010	TERMINAL DE OMNIBUS MAR DEL PLATA	DCCION PCIAL. DE TRANSPORTE	4.3.0 1.3	3	3	1						MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES
07	PRG-0010	TERMINAL DE OMNIBUS MAR DEL PLATA	DCCION PCIAL. DE TRANSPORTE	4.3.0 1.3	3	3	3						MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO
07	PRG-0010	TERMINAL DE OMNIBUS MAR DEL PLATA	DCCION PCIAL. DE TRANSPORTE	4.3.0 1.3	3	3	5						LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION
07	PRG-0010	TERMINAL DE OMNIBUS MAR DEL PLATA	DCCION PCIAL. DE TRANSPORTE	4.3.0 1.3	3	3	9						OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE
07	PRG-0010	TERMINAL DE OMNIBUS MAR DEL PLATA	DCCION PCIAL. DE TRANSPORTE	4.3.0 1.3	3	4	7						DE VIGILANCIA
07	PRG-0010	TERMINAL DE OMNIBUS MAR DEL PLATA	DCCION PCIAL. DE TRANSPORTE	4.3.0 1.3	3	4	9						OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE.

1. SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO
1. ADMINISTRACION PROVINCIAL
1. ADMINISTRACION CENTRAL

M

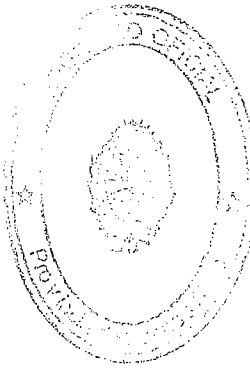
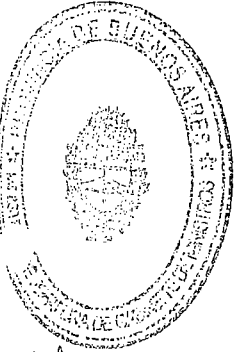
Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

02

ANEXO 3

JUR AUX	CATEGORIA DE PROGRAMA	DENOMINACION CATEGORIA DE PROGRAMA	UNIDAD EJECUTORA RESPONSABLE	FIN-FUN	F.F	PPAL SPAL	PARC SPCAL	REG EST	AGRUP OCUP	DESCRIPCION CUENTA
07	PRG-0010	TERMINAL DE OMNIBUS MAR DEL PLATA	DCCION PCIAL DE TRANSPORTE	4.30 1.3	3	5	3			IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES
07	PRG-0010	TERMINAL DE OMNIBUS MAR DEL PLATA	DCCION PCIAL DE TRANSPORTE	4.30 1.3	3	7	3			MOVILIDAD
07	PRG-0010	TERMINAL DE OMNIBUS MAR DEL PLATA	DCCION PCIAL DE TRANSPORTE	4.30 1.3	3	8	2			DERECHOS Y TASAS
07	PRG-0010	TERMINAL DE OMNIBUS MAR DEL PLATA	DCCION PCIAL DE TRANSPORTE	4.30 1.3	3	8	3			MULTAS, RECARGOS Y GASTOS JUDICIALES
07	PRG-0010	TERMINAL DE OMNIBUS MAR DEL PLATA	DCCION PCIAL DE TRANSPORTE	4.30 1.3	4	3	2			EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION
07	PRG-0011	FDO PCIAL DE TRANSPORTE	DCCION PCIAL DE TRANSPORTE	4.30 1.3	4	3	6			ALQUILER DE OFICINA Y MUEBLES, PAPEL Y CARTON PARA OFICINA
07	PRG-0011	FDO PCIAL DE TRANSPORTE	DCCION PCIAL DE TRANSPORTE	4.30 1.3	2	3	1			PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS
07	PRG-0011	FDO PCIAL DE TRANSPORTE	DCCION PCIAL DE TRANSPORTE	4.30 1.3	2	3	2			LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS
07	PRG-0011	FDO PCIAL DE TRANSPORTE	DCCION PCIAL DE TRANSPORTE	4.30 1.3	2	3	4			COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
07	PRG-0011	FDO PCIAL DE TRANSPORTE	DCCION PCIAL DE TRANSPORTE	4.30 1.3	2	7	3			ELEMENTOS DE LIMPIEZA
07	PRG-0011	FDO PCIAL DE TRANSPORTE	DCCION PCIAL DE TRANSPORTE	4.30 1.3	2	9	1			UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA
07	PRG-0011	FDO PCIAL DE TRANSPORTE	DCCION PCIAL DE TRANSPORTE	4.30 1.3	2	9	2			OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE
07	PRG-0011	FDO PCIAL DE TRANSPORTE	DCCION PCIAL DE TRANSPORTE	4.30 1.3	3	1	4			TELEFONOS, INTERNET Y VIDEO POR CABLE
07	PRG-0011	FDO PCIAL DE TRANSPORTE	DCCION PCIAL DE TRANSPORTE	4.30 1.3	3	2	2			ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO
07	PRG-0011	FDO PCIAL DE TRANSPORTE	DCCION PCIAL DE TRANSPORTE	4.30 1.3	3	3	3			MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO
07	PRG-0011	FDO PCIAL DE TRANSPORTE	DCCION PCIAL DE TRANSPORTE	4.30 1.3	3	4	1			ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD
07	PRG-0011	FDO PCIAL DE TRANSPORTE	DCCION PCIAL DE TRANSPORTE	4.30 1.3	3	5	3			IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES
07	PRG-0011	FDO PCIAL DE TRANSPORTE	DCCION PCIAL DE TRANSPORTE	4.30 1.3	3	7	2			VIATICOS
07	PRG-0011	FDO PCIAL DE TRANSPORTE	DCCION PCIAL DE TRANSPORTE	4.30 1.3	4	3	2			EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION
07	PRG-0012	VERIFICACION TECNICA VEHICULAR	AGENCIA PCIAL DE TRANSPORTE	1.30 1.1	4	3	6		01	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES
07	PRG-0012	VERIFICACION TECNICA VEHICULAR	AGENCIA PCIAL DE TRANSPORTE	1.30 1.1	1	1	1		01	ADMINISTRATIVO
07	PRG-0012	VERIFICACION TECNICA VEHICULAR	AGENCIA PCIAL DE TRANSPORTE	1.30 1.1	1	1	1		01	TECNICO
07	PRG-0012	VERIFICACION TECNICA VEHICULAR	AGENCIA PCIAL DE TRANSPORTE	1.30 1.1	1	1	1		01	PROFESIONALES
07	PRG-0012	VERIFICACION TECNICA VEHICULAR	AGENCIA PCIAL DE TRANSPORTE	1.30 1.1	1	2	1		01	ADMINISTRATIVO
07	PRG-0012	VERIFICACION TECNICA VEHICULAR	AGENCIA PCIAL DE TRANSPORTE	1.30 1.1	1	2	1		01	SECRETARIOS PRIVADOS Y ASESORES
07	PRG-0012	VERIFICACION TECNICA VEHICULAR	AGENCIA PCIAL DE TRANSPORTE	1.30 1.1	1	3	1			ASIGNACIONES FAMILIARES
07	PRG-0012	VERIFICACION TECNICA VEHICULAR	AGENCIA PCIAL DE TRANSPORTE	1.30 1.3	2	1	1			PRODUCTOS ALIMENTICIOS
07	PRG-0012	VERIFICACION TECNICA VEHICULAR	AGENCIA PCIAL DE TRANSPORTE	1.30 1.3	2	1	4			MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS
07	PRG-0012	VERIFICACION TECNICA VEHICULAR	AGENCIA PCIAL DE TRANSPORTE	1.30 1.3	2	2	1			PRENDAS DE VESTIR
07	PRG-0012	VERIFICACION TECNICA VEHICULAR	AGENCIA PCIAL DE TRANSPORTE	1.30 1.3	2	2	2			HILADOS, TELAS Y CONFECIONES TEXTILES
07	PRG-0012	VERIFICACION TECNICA VEHICULAR	AGENCIA PCIAL DE TRANSPORTE	1.30 1.3	2	3	1			PAPEL Y CARTON PARA OFICINA
07	PRG-0012	VERIFICACION TECNICA VEHICULAR	AGENCIA PCIAL DE TRANSPORTE	1.30 1.3	2	3	2			PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS
07	PRG-0012	VERIFICACION TECNICA VEHICULAR	AGENCIA PCIAL DE TRANSPORTE	1.30 1.3	2	3	3			PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON

1. SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO
1. ADMINISTRACION PROVINCIAL
1. ADMINISTRACION CENTRAL



M

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

02

ANEXO 3

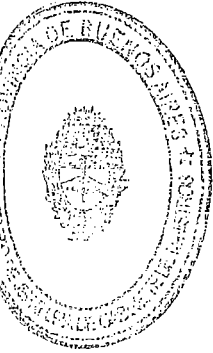
JUR AUX	CATEGORIA DE PROGRAMA	DENOMINACION CATEGORIA DE PROGRAMA	UNIDAD EJECUTORA RESPONSABLE	FIN FUN	F.F	PPAL SPAL	PARC SPAL	SPECIAL	REG EST	AGRUP OCUP	DESCRIPCION CUENTA
07	PRG-0012	VERIFICACION TECNICA VEHICULAR	AGENCIA PCIAL. DE TRANSPORTE	1.3.0	1.3	2	3	4			LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS
07	PRG-0012	VERIFICACION TECNICA VEHICULAR	AGENCIA PCIAL. DE TRANSPORTE	1.3.0	1.3	2	4	1			CUEROS, PIELS Y SUS PRODUCTOS
07	PRG-0012	VERIFICACION TECNICA VEHICULAR	AGENCIA PCIAL. DE TRANSPORTE	1.3.0	1.3	2	4	2			ARTICULOS DE CAUCHO
07	PRG-0012	VERIFICACION TECNICA VEHICULAR	AGENCIA PCIAL. DE TRANSPORTE	1.3.0	1.3	2	5	5			TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES
07	PRG-0012	VERIFICACION TECNICA VEHICULAR	AGENCIA PCIAL. DE TRANSPORTE	1.3.0	1.3	2	5	7			PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO
07	PRG-0012	VERIFICACION TECNICA VEHICULAR	AGENCIA PCIAL. DE TRANSPORTE	1.3.0	1.3	2	6	3			ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS
07	PRG-0012	VERIFICACION TECNICA VEHICULAR	AGENCIA PCIAL. DE TRANSPORTE	1.3.0	1.3	2	6	4			HERBAMIENTAS MENORES
07	PRG-0012	VERIFICACION TECNICA VEHICULAR	AGENCIA PCIAL. DE TRANSPORTE	1.3.0	1.3	2	7	3			COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
07	PRG-0012	VERIFICACION TECNICA VEHICULAR	AGENCIA PCIAL. DE TRANSPORTE	1.3.0	1.3	2	7	6			CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS
07	PRG-0012	VERIFICACION TECNICA VEHICULAR	AGENCIA PCIAL. DE TRANSPORTE	1.3.0	1.3	2	7	7			PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA
07	PRG-0012	VERIFICACION TECNICA VEHICULAR	AGENCIA PCIAL. DE TRANSPORTE	1.3.0	1.3	2	9	2			UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA
07	PRG-0012	VERIFICACION TECNICA VEHICULAR	AGENCIA PCIAL. DE TRANSPORTE	1.3.0	1.3	2	9	3			UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS
07	PRG-0012	VERIFICACION TECNICA VEHICULAR	AGENCIA PCIAL. DE TRANSPORTE	1.3.0	1.3	2	9	6			REPUESTOS Y ACCESORIOS
07	PRG-0012	VERIFICACION TECNICA VEHICULAR	AGENCIA PCIAL. DE TRANSPORTE	1.3.0	1.3	3	1	4			TELEFONOS, INTERNET Y VIDEO POR CABLE
07	PRG-0012	VERIFICACION TECNICA VEHICULAR	AGENCIA PCIAL. DE TRANSPORTE	1.3.0	1.3	3	1	5			TELEFONIA CELULAR
07	PRG-0012	VERIFICACION TECNICA VEHICULAR	AGENCIA PCIAL. DE TRANSPORTE	1.3.0	1.3	3	1	6			CORREOS Y TELEGRAFOS
07	PRG-0012	VERIFICACION TECNICA VEHICULAR	AGENCIA PCIAL. DE TRANSPORTE	1.3.0	1.3	3	2	2			ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO
07	PRG-0012	VERIFICACION TECNICA VEHICULAR	AGENCIA PCIAL. DE TRANSPORTE	1.3.0	1.3	3	3	1			MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES
07	PRG-0012	VERIFICACION TECNICA VEHICULAR	AGENCIA PCIAL. DE TRANSPORTE	1.3.0	1.3	3	3	2			MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS
07	PRG-0012	VERIFICACION TECNICA VEHICULAR	AGENCIA PCIAL. DE TRANSPORTE	1.3.0	1.3	3	3	3			MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO
07	PRG-0012	VERIFICACION TECNICA VEHICULAR	AGENCIA PCIAL. DE TRANSPORTE	1.3.0	1.3	3	3	5			LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION
07	PRG-0012	VERIFICACION TECNICA VEHICULAR	AGENCIA PCIAL. DE TRANSPORTE	1.3.0	1.3	3	4	1			ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD
07	PRG-0012	VERIFICACION TECNICA VEHICULAR	AGENCIA PCIAL. DE TRANSPORTE	1.3.0	1.3	3	4	7			DE VIGILANCIA
07	PRG-0012	VERIFICACION TECNICA VEHICULAR	AGENCIA PCIAL. DE TRANSPORTE	1.3.0	1.3	3	5	1			TRANSPORTE
07	PRG-0012	VERIFICACION TECNICA VEHICULAR	AGENCIA PCIAL. DE TRANSPORTE	1.3.0	1.3	3	5	3			IMPRESION, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES
07	PRG-0012	VERIFICACION TECNICA VEHICULAR	AGENCIA PCIAL. DE TRANSPORTE	1.3.0	1.3	3	5	4			PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS
07	PRG-0012	VERIFICACION TECNICA VEHICULAR	AGENCIA PCIAL. DE TRANSPORTE	1.3.0	1.3	3	5	5			COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS
07	PRG-0012	VERIFICACION TECNICA VEHICULAR	AGENCIA PCIAL. DE TRANSPORTE	1.3.0	1.3	3	5	9			OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE

1. SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO
1. ADMINISTRACION PROVINCIAL
1. ADMINISTRACION CENTRAL

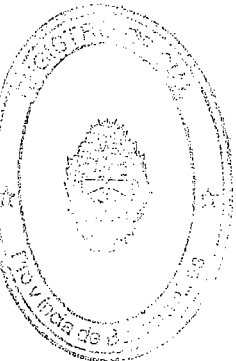
11

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

02



[Handwritten signature]



1. SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO
1.1. ADMINISTRACION PROVINCIAL
1.1.1. ADMINISTRACION CENTRAL

ANEXO 3

JUR	JUR AUX	CATEGORIA DE PROGRAMA	DENOMINACION CATEGORIA DE PROGRAMA	UNIDAD EJECUTORA RESPONSABLE	FIN. FUN	F.F	PPAL	SPAL	PARC	SPECIAL	REG EST	AGRUP OCUP	DESCRIPCION CUENTA
07		PRG-0012	VERIFICACION TECNICA VEHICULAR	AGENCIA PCIAL. DE TRANSPORTE	1.3.0	1.3	3	7	1				PASAJES
07		PRG-0012	VERIFICACION TECNICA VEHICULAR	AGENCIA PCIAL. DE TRANSPORTE	1.3.0	1.3	3	7	2				VIATICOS
07		PRG-0012	VERIFICACION TECNICA VEHICULAR	AGENCIA PCIAL. DE TRANSPORTE	1.3.0	1.3	3	7	3				MOVILIDAD
07		PRG-0012	VERIFICACION TECNICA VEHICULAR	AGENCIA PCIAL. DE TRANSPORTE	1.3.0	1.3	3	8	2				DERECHOS Y TASAS
07		PRG-0012	VERIFICACION TECNICA VEHICULAR	AGENCIA PCIAL. DE TRANSPORTE	1.3.0	1.3	3	9	9				OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE.
07		PRG-0012	VERIFICACION TECNICA VEHICULAR	AGENCIA PCIAL. DE TRANSPORTE	1.3.0	1.3	4	1	1				TIERRAS Y TERRENOS
07		PRG-0012	VERIFICACION TECNICA VEHICULAR	AGENCIA PCIAL. DE TRANSPORTE	1.3.0	1.3	4	3	2				EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION.
07		PRG-0012	VERIFICACION TECNICA VEHICULAR	AGENCIA PCIAL. DE TRANSPORTE	1.3.0	1.3	4	3	6				EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES, HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES.
07		PRG-0012	VERIFICACION TECNICA VEHICULAR	AGENCIA PCIAL. DE TRANSPORTE	1.3.0	1.3	4	3	7				EQUIPOS VARIOS
07		PRG-0012	VERIFICACION TECNICA VEHICULAR	AGENCIA PCIAL. DE TRANSPORTE	1.3.0	1.3	4	3	9				LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS COLECCIONABLES
07		PRG-0012	VERIFICACION TECNICA VEHICULAR	AGENCIA PCIAL. DE TRANSPORTE	1.3.0	1.3	4	5	0				INSTALACIONES
07		PRG-0012	VERIFICACION TECNICA VEHICULAR	AGENCIA PCIAL. DE TRANSPORTE	1.3.0	1.3	4	8	0				V.T.V. - CUMPLIMIENTO LEY 12.152.
07		PRG-0012	VERIFICACION TECNICA VEHICULAR	AGENCIA PCIAL. DE TRANSPORTE	1.3.0	1.3	5	2	6	004			

[Handwritten mark]

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ANEXO 4

- 1. SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO
- 1. ADMINISTRACION PROVINCIAL
- 1. ADMINISTRACION CENTRAL

JUR	JUR AUX	CATEGORIA DE PROGRAMA	FIN-FUN	F.F	PPAL	SPAL	PARC	SPCIAL	REG EST	AGRUP OCUP	CARGOS		CRÉDITOS	
											DISMINUCION	AMPLIACION	DISMINUCION	AMPLIACION
07		ACO-0002	4.30	1.1	1	1			01	01		3		150.000
07		ACO-0002	4.30	1.1	1	1			01	02		1		50.000
07		ACO-0002	4.30	1.1	1	1			01	03		42		2.132.800
07		ACO-0002	4.30	1.1	1	1			01	04		18		952.000
07		ACO-0002	4.30	1.1	1	1			01	05		11		495.000
07		ACO-0002	4.30	1.1	1	1			01	06		14		552.000
07		ACO-0002	4.30	1.1	1	1			01	15		3		411.000
07		ACO-0002	4.30	1.1	1	1			12	15		1		145.000
07		ACO-0002	4.30	1.1	1	2			01	01		1		50.000
07		ACO-0002	4.30	1.1	1	2			01	03		4		355.000
07		ACO-0002	4.30	1.1	1	2			01	04		3		85.000
07		ACO-0002	4.30	1.1	1	2			01	05		2		132.000
07		ACO-0002	4.30	1.1	1	2			01	14		1		145.000
07		ACO-0002	4.30	1.1	1	3								69.000
07		ACO-0002	4.30	1.1	1	4								45.000
07		ACO-0002	4.30	1.1	1	5								60.000
07		ACO-0002	4.30	1.1	2	1	4							3.000
07		ACO-0002	4.30	1.1	2	3	3							1.000
07		ACO-0002	4.30	1.1	2	4	1							500
07		ACO-0002	4.30	1.1	2	5	5							1.000
07		ACO-0002	4.30	1.1	2	5	7							6.000
07		ACO-0002	4.30	1.1	2	7	7							500
07		ACO-0002	4.30	1.1	2	9	2							1.500
07		ACO-0002	4.30	1.1	2	9	3							1.500
07		ACO-0002	4.30	1.1	3	1	1							8.000
07		ACO-0002	4.30	1.1	3	1	2							1.000
07		ACO-0002	4.30	1.1	3	1	3							1.000
07		ACO-0002	4.30	1.1	3	1	4							15.000
07		ACO-0002	4.30	1.1	3	1	5							20.000
07		ACO-0002	4.30	1.1	3	3	1							100.000
07		ACO-0002	4.30	1.1	3	3	3							5.000
07		ACO-0002	4.30	1.1	3	3	6							5.000
07		ACO-0002	4.30	1.1	3	5	3							50.000
07		ACO-0002	4.30	1.1	3	5	9							1.000
07		ACO-0002	4.30	1.1	4	3	6							5.000
07		ACO-0002	4.30	1.1	4	3	9							5.000
07		PRG-0010	4.30	1.3	2	2	1							1.000
07		PRG-0010	4.30	1.3	2	3	1							1.500
07		PRG-0010	4.30	1.3	2	3	2							2.000

4

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

02

ANEXO 4

1. SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO
1. ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
1. ADMINISTRACIÓN CENTRAL

-En Pesos-

JUR	AUX	CATEGORIA DE PROGRAMA	FIN-FUN	F.F	PPAL	SPAL	PARC	SPECIAL	REG EST	AGRUP OCUP	CARGOS		CRÉDITOS	
											DISMINUCIÓN	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN	AMPLIACIÓN
07		PRG-0010	4.30	1.3	2	3	3							400
07		PRG-0010	4.30	1.3	2	3	4							1.000
07		PRG-0010	4.30	1.3	2	3	5							200
07		PRG-0010	4.30	1.3	2	5	1							100
07		PRG-0010	4.30	1.3	2	5	2							1.000
07		PRG-0010	4.30	1.3	2	5	5							100
07		PRG-0010	4.30	1.3	2	6	3							100
07		PRG-0010	4.30	1.3	2	7	5							100
07		PRG-0010	4.30	1.3	2	7	6							100
07		PRG-0010	4.30	1.3	2	9	1							3.000
07		PRG-0010	4.30	1.3	2	9	2							2.000
07		PRG-0010	4.30	1.3	2	9	3							5.000
07		PRG-0010	4.30	1.3	2	9	4							300
07		PRG-0010	4.30	1.3	2	9	5							100
07		PRG-0010	4.30	1.3	3	1	1							20.000
07		PRG-0010	4.30	1.3	3	1	2							16.000
07		PRG-0010	4.30	1.3	3	1	3							2.000
07		PRG-0010	4.30	1.3	3	1	4							15.000
07		PRG-0010	4.30	1.3	3	3	1							240.500
07		PRG-0010	4.30	1.3	3	3	3							4.000
07		PRG-0010	4.30	1.3	3	3	5							50.000
07		PRG-0010	4.30	1.3	3	3	9							4.000
07		PRG-0010	4.30	1.3	3	4	7							60.000
07		PRG-0010	4.30	1.3	3	4	9							200
07		PRG-0010	4.30	1.3	3	5	3							900
07		PRG-0010	4.30	1.3	3	7	3							600
07		PRG-0010	4.30	1.3	3	8	2							600
07		PRG-0010	4.30	1.3	3	8	3							600
07		PRG-0010	4.30	1.3	4	3	2							30.000
07		PRG-0010	4.30	1.3	4	3	6							10.000
07		PRG-0011	4.30	1.3	2	3	1							17.500
07		PRG-0011	4.30	1.3	2	3	2							7.400
07		PRG-0011	4.30	1.3	2	3	4							6.500
07		PRG-0011	4.30	1.3	2	7	3							7.400
07		PRG-0011	4.30	1.3	2	9	1							200
07		PRG-0011	4.30	1.3	2	9	2							21.600
07		PRG-0011	4.30	1.3	2	9	9							1.400
07		PRG-0011	4.30	1.3	3	1	4							500
07		PRG-0011	4.30	1.3	3	2	2							2.600
07		PRG-0011	4.30	1.3	3	3	3							3.000

M

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

02

ANEXO 4

1. SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO
1. ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
1. ADMINISTRACIÓN CENTRAL

JUR	JUR AUX	CATEGORIA DE PROGRAMA	FIN-FUN	F.F.	PPAL SPAL	PARC SPAL	PARC SPCIAL	REG EST	AGRUP OCUP	CARGOS		CREDITOS		AMPLIACIÓN
										DISMINUCIÓN	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN	AMPLIACIÓN	
07		PRG-0011	4.3.0	1.3	3	4	1							1.000
07		PRG-0011	4.3.0	1.3	3	5	3							2.700
07		PRG-0011	4.3.0	1.3	3	7	2							681.800
07		PRG-0011	4.3.0	1.3	4	3	2							81.500
07		PRG-0011	4.3.0	1.3	4	3	6							16.300
07		PRG-0012	1.3.0	1.1	1	1		01	03			8		393.000
07		PRG-0012	1.3.0	1.1	1	1		01	04			1		147.300
07		PRG-0012	1.3.0	1.1	1	1		01	05			3		90.300
07		PRG-0012	1.3.0	1.1	1	2		01	03			1		46.800
07		PRG-0012	1.3.0	1.1	1	3		01	14			6		980.000
07		PRG-0012	1.3.0	1.3	2	1	1							2.000
07		PRG-0012	1.3.0	1.3	2	1	4							100
07		PRG-0012	1.3.0	1.3	2	2	1							100
07		PRG-0012	1.3.0	1.3	2	2	2							100
07		PRG-0012	1.3.0	1.3	2	3	1							100
07		PRG-0012	1.3.0	1.3	2	3	2							100
07		PRG-0012	1.3.0	1.3	2	3	3							100
07		PRG-0012	1.3.0	1.3	2	3	4							100
07		PRG-0012	1.3.0	1.3	2	4	1							100
07		PRG-0012	1.3.0	1.3	2	4	2							100
07		PRG-0012	1.3.0	1.3	2	5	5							10.100
07		PRG-0012	1.3.0	1.3	2	5	7							100
07		PRG-0012	1.3.0	1.3	2	6	3							100
07		PRG-0012	1.3.0	1.3	2	6	4							100
07		PRG-0012	1.3.0	1.3	2	7	3							48.000
07		PRG-0012	1.3.0	1.3	2	7	6							100
07		PRG-0012	1.3.0	1.3	2	7	7							100
07		PRG-0012	1.3.0	1.3	2	9	2							100
07		PRG-0012	1.3.0	1.3	2	9	3							100
07		PRG-0012	1.3.0	1.3	2	9	6							200
07		PRG-0012	1.3.0	1.3	3	1	4							20.000
07		PRG-0012	1.3.0	1.3	3	1	5							3.000
07		PRG-0012	1.3.0	1.3	3	1	6							50.000
07		PRG-0012	1.3.0	1.3	3	2	2							100
07		PRG-0012	1.3.0	1.3	3	3	1							30.000
07		PRG-0012	1.3.0	1.3	3	3	2							50.000
07		PRG-0012	1.3.0	1.3	3	3	3							100
07		PRG-0012	1.3.0	1.3	3	3	5							10.000
07		PRG-0012	1.3.0	1.3	3	4	1							993.800

M

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

02

ANEXO 4

1. SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO
1. ADMINISTRACION PROVINCIAL
1. ADMINISTRACION CENTRAL

JUR	JUR AUX	CATEGORIA DE PROGRAMA	FIN-FUN	F.F	PPAL	SPAL	PARC	SPCIAL	REG EST	AGRUP OCUP	CARGOS		CREDITOS	
											DISMINUCION	AMPLIACION	DISMINUCION	AMPLIACION
07		PRG-0012	1.3.0	1.3	3	4	7						170.000	1.500
07		PRG-0012	1.3.0	1.3	3	5	1							100
07		PRG-0012	1.3.0	1.3	3	5	3							100
07		PRG-0012	1.3.0	1.3	3	5	4							3.000
07		PRG-0012	1.3.0	1.3	3	5	5							1.000
07		PRG-0012	1.3.0	1.3	3	5	9							20.000
07		PRG-0012	1.3.0	1.3	3	7	1							795.000
07		PRG-0012	1.3.0	1.3	3	7	2							5.000
07		PRG-0012	1.3.0	1.3	3	7	3							100
07		PRG-0012	1.3.0	1.3	3	8	2							100
07		PRG-0012	1.3.0	1.3	3	9	9							1.500.000
07		PRG-0012	1.3.0	1.3	4	1	1							516.700
07		PRG-0012	1.3.0	1.3	4	3	2							282.000
07		PRG-0012	1.3.0	1.3	4	3	6							30.000
07		PRG-0012	1.3.0	1.3	4	3	7							2.000
07		PRG-0012	1.3.0	1.3	4	3	9							2.000
07		PRG-0012	1.3.0	1.3	4	5	0							36.000
07		PRG-0012	1.3.0	1.3	4	8	0							437.000
07		PRG-0012	1.3.0	1.3	5	2	6	004						
14		ACE-0001	1.3.0	1.1	1	2			01	03	1	46.800		
14		ACE-0002	1.3.0	1.1	1	1			01	04	1	56.500		
14		ACE-0003	1.3.0	1.1	1	1			01	03	2	92.000		
14		ACO-0004	1.3.0	1.1	1	1			01	04	2	90.800		
14		ACO-0006	4.3.0	1.1	1	1			01	01	3	150.000		
14		ACO-0006	4.3.0	1.1	1	1			01	02	1	50.000		
14		ACO-0006	4.3.0	1.1	1	1			01	03	40	2.060.000		
14		ACO-0006	4.3.0	1.1	1	1			01	04	18	952.000		
14		ACO-0006	4.3.0	1.1	1	1			01	05	11	495.000		
14		ACO-0006	4.3.0	1.1	1	1			01	06	14	552.000		
14		ACO-0006	4.3.0	1.1	1	1			01	15	4	556.000		
14		ACO-0006	4.3.0	1.1	1	2			01	03	5	405.000		
14		ACO-0006	4.3.0	1.1	1	2			01	04	1	83.000		
14		ACO-0006	4.3.0	1.1	1	2			01	05	2	132.000		
14		ACO-0006	4.3.0	1.1	1	2			01	14	1	145.000		
14		ACO-0006	4.3.0	1.1	1	3						69.000		
14		ACO-0006	4.3.0	1.1	1	4						45.000		
14		ACO-0006	4.3.0	1.1	1	5						60.000		
14		ACO-0006	4.3.0	1.1	2	1	4					3.000		
14		ACO-0006	4.3.0	1.1	2	3	1					1.000		
14		ACO-0006	4.3.0	1.1	2	3	3					500		

W

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ANEXO 4

-En Pesos-

JUR	AUX	CATEGORIA DE PROGRAMA	FIN-FUN	F.F	PPAL	SPAL	PARC	SPECIAL	REG EST	AGRUP OCUP	CARGOS		CREDITOS	
											DISMINUCION	AMPLIACION	DISMINUCION	AMPLIACION
14		ACO-0006	4.3.0	1.1	2	4	1						1.000	
14		ACO-0006	4.3.0	1.1	2	5	5						6.000	
14		ACO-0006	4.3.0	1.1	2	5	7						6.000	
14		ACO-0006	4.3.0	1.1	2	7	7						500	
14		ACO-0006	4.3.0	1.1	2	9	2						1.500	
14		ACO-0006	4.3.0	1.1	2	9	3						1.500	
14		ACO-0006	4.3.0	1.1	3	1	1						8.000	
14		ACO-0006	4.3.0	1.1	3	1	2						1.000	
14		ACO-0006	4.3.0	1.1	3	1	3						1.000	
14		ACO-0006	4.3.0	1.1	3	1	4						15.000	
14		ACO-0006	4.3.0	1.1	3	1	5						20.000	
14		ACO-0006	4.3.0	1.1	3	3	1						100.000	
14		ACO-0006	4.3.0	1.1	3	3	3						5.000	
14		ACO-0006	4.3.0	1.1	3	3	6						50.000	
14		ACO-0006	4.3.0	1.1	3	5	3						1.000	
14		ACO-0006	4.3.0	1.1	4	3	6						5.000	
14		ACO-0006	4.3.0	1.1	4	3	9						5.000	
14		ACO-0007	1.3.0	1.1	1	1	1		01	03	8		373.800	
14		ACO-0007	1.3.0	1.1	1	1	1		01	05	1		45.300	
14		PRG-0015	4.3.0	1.3	2	2	1						1.000	
14		PRG-0015	4.3.0	1.3	2	3	1						1.500	
14		PRG-0015	4.3.0	1.3	2	3	2						2.000	
14		PRG-0015	4.3.0	1.3	2	3	3						400	
14		PRG-0015	4.3.0	1.3	2	3	4						1.000	
14		PRG-0015	4.3.0	1.3	2	3	5						200	
14		PRG-0015	4.3.0	1.3	2	5	1						100	
14		PRG-0015	4.3.0	1.3	2	5	2						1.000	
14		PRG-0015	4.3.0	1.3	2	5	5						100	
14		PRG-0015	4.3.0	1.3	2	6	3						100	
14		PRG-0015	4.3.0	1.3	2	7	5						100	
14		PRG-0015	4.3.0	1.3	2	7	6						100	
14		PRG-0015	4.3.0	1.3	2	9	1						3.000	
14		PRG-0015	4.3.0	1.3	2	9	2						2.000	
14		PRG-0015	4.3.0	1.3	2	9	3						5.000	
14		PRG-0015	4.3.0	1.3	2	9	4						300	
14		PRG-0015	4.3.0	1.3	2	9	5						100	
14		PRG-0015	4.3.0	1.3	3	1	1						20.000	
14		PRG-0015	4.3.0	1.3	3	1	2						16.000	
14		PRG-0015	4.3.0	1.3	3	1	3						2.000	

1. SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO
1. ADMINISTRACION PROVINCIAL
1. ADMINISTRACION CENTRAL

AV

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ANEXO 4

- 1. SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO
- 1. ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
- 1. ADMINISTRACIÓN CENTRAL

JUR	AUX	CATEGORIA DE PROGRAMA	FIN-FUN	F.F	PPAL	SPAL	PARC	SPCIAL	REG EST	AGRUP OCUP	CARGOS		CREDITOS	
											DISMINUCION	AMPLIACION	DISMINUCION	AMPLIACION
14		PRG-0015	4.30	1.3	3	1	4						15.000	
14		PRG-0015	4.30	1.3	3	3	1						240.500	
14		PRG-0015	4.30	1.3	3	3	3						4.000	
14		PRG-0015	4.30	1.3	3	3	5						50.000	
14		PRG-0015	4.30	1.3	3	3	9						4.000	
14		PRG-0015	4.30	1.3	3	4	7						60.000	
14		PRG-0015	4.30	1.3	3	4	9						200	
14		PRG-0015	4.30	1.3	3	5	3						900	
14		PRG-0015	4.30	1.3	3	7	3						600	
14		PRG-0015	4.30	1.3	3	8	2						600	
14		PRG-0015	4.30	1.3	3	8	3						600	
14		PRG-0015	4.30	1.3	4	3	2						30.000	
14		PRG-0015	4.30	1.3	4	3	6						10.000	
14		PRG-0016	4.30	1.3	2	3	1						17.500	
14		PRG-0016	4.30	1.3	2	3	2						7.400	
14		PRG-0016	4.30	1.3	2	3	4						6.500	
14		PRG-0016	4.30	1.3	2	7	3						7.400	
14		PRG-0016	4.30	1.3	2	9	1						200	
14		PRG-0016	4.30	1.3	2	9	2						21.600	
14		PRG-0016	4.30	1.3	2	9	9						1.400	
14		PRG-0016	4.30	1.3	3	1	4						500	
14		PRG-0016	4.30	1.3	3	2	2						2.600	
14		PRG-0016	4.30	1.3	3	3	3						3.000	
14		PRG-0016	4.30	1.3	3	4	1						1.000	
14		PRG-0016	4.30	1.3	3	5	3						2.700	
14		PRG-0016	4.30	1.3	3	7	2						681.800	
14		PRG-0016	4.30	1.3	4	3	2						81.500	
14		PRG-0016	4.30	1.3	4	3	6						16.300	
14		PRG-0017	1.30	1.1	1	1			01	05	2		45.000	
14		PRG-0017	1.30	1.1	1	2			01	14	6		980.000	
14		PRG-0017	1.30	1.1	1	3							2.000	
14		PRG-0017	1.30	1.3	2	1	1						100	
14		PRG-0017	1.30	1.3	2	1	4						100	
14		PRG-0017	1.30	1.3	2	2	1						100	
14		PRG-0017	1.30	1.3	2	2	2						100	
14		PRG-0017	1.30	1.3	2	3	1						100	
14		PRG-0017	1.30	1.3	2	3	2						100	
14		PRG-0017	1.30	1.3	2	3	3						100	
14		PRG-0017	1.30	1.3	2	3	4						100	
14		PRG-0017	1.30	1.3	2	4	1						100	

M

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

02

ANEXO 4

1. SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO
1. ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
1. ADMINISTRACIÓN CENTRAL

JUR	AUX	CATEGORIA	FIN-FUN	F.F	PPAL	SPAL	PARC	SPCIAL	REG	AGRUP	CARGOS		CREDITOS		
											OCUP	AMPLIACION	DISMINUCION	AMPLIACION	
14		PRG-0017	1.3.0	1.3	2	4	2							100	
14		PRG-0017	1.3.0	1.3	2	5	5							10.100	
14		PRG-0017	1.3.0	1.3	2	5	7							100	
14		PRG-0017	1.3.0	1.3	2	6	3							100	
14		PRG-0017	1.3.0	1.3	2	6	4							100	
14		PRG-0017	1.3.0	1.3	2	7	3							48.000	
14		PRG-0017	1.3.0	1.3	2	7	6							100	
14		PRG-0017	1.3.0	1.3	2	7	7							100	
14		PRG-0017	1.3.0	1.3	2	9	2							100	
14		PRG-0017	1.3.0	1.3	2	9	3							100	
14		PRG-0017	1.3.0	1.3	2	9	6							200	
14		PRG-0017	1.3.0	1.3	3	1	4							20.000	
14		PRG-0017	1.3.0	1.3	3	1	5							3.000	
14		PRG-0017	1.3.0	1.3	3	1	6							50.000	
14		PRG-0017	1.3.0	1.3	3	2	2							100	
14		PRG-0017	1.3.0	1.3	3	3	1							30.000	
14		PRG-0017	1.3.0	1.3	3	3	3							50.000	
14		PRG-0017	1.3.0	1.3	3	3	3							100	
14		PRG-0017	1.3.0	1.3	3	3	5							10.000	
14		PRG-0017	1.3.0	1.3	3	4	1							993.800	
14		PRG-0017	1.3.0	1.3	3	4	7							170.000	
14		PRG-0017	1.3.0	1.3	3	5	1							1.500	
14		PRG-0017	1.3.0	1.3	3	5	3							100	
14		PRG-0017	1.3.0	1.3	3	5	4							100	
14		PRG-0017	1.3.0	1.3	3	5	5							3.000	
14		PRG-0017	1.3.0	1.3	3	5	9							1.000	
14		PRG-0017	1.3.0	1.3	3	7	1							20.000	
14		PRG-0017	1.3.0	1.3	3	7	2							795.000	
14		PRG-0017	1.3.0	1.3	3	7	3							5.000	
14		PRG-0017	1.3.0	1.3	3	8	2							100	
14		PRG-0017	1.3.0	1.3	3	9	9							100	
14		PRG-0017	1.3.0	1.3	4	1	1							1.500.000	
14		PRG-0017	1.3.0	1.3	4	3	2							516.700	
14		PRG-0017	1.3.0	1.3	4	3	2							282.000	
14		PRG-0017	1.3.0	1.3	4	3	6							30.000	
14		PRG-0017	1.3.0	1.3	4	3	7							2.000	
14		PRG-0017	1.3.0	1.3	4	3	9							2.000	
14		PRG-0017	1.3.0	1.3	4	5	0							36.000	
14		PRG-0017	1.3.0	1.3	4	8	0							437.000	
14		PRG-0017	1.3.0	1.3	5	2	6	004							

M

*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

02

ANEXO 4

- 1. SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO
- 1. ADMINISTRACION PROVINCIAL
- 1. ADMINISTRACION CENTRAL

-En Pesos-

JUR AUX	JUR AUX	CATEGORIA DE PROGRAMA	FIN-FUN	F.F	PPAL	SPAL	PARC	SPCIAL	REG EST	AGRUP OCUP	CARGOS		CRÉDITOS	
											DISMINUCIÓN	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN	AMPLIACIÓN
											123			14.065.600
TOTAL											123		14.065.600	14.065.600

M

